



ACTA DE LA SESIÓN N° 2/2025 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2025.
SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez
D^a. Inés Arco Cervera
D. Luis Miguel Carmona Ruiz
D^a. María de África Colomo Jiménez
D. José Luis Hidalgo García
D. Juan Latorre Ruiz
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D^a. Lourdes Martínez Gómez
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. María del Pilar Parra Ruiz
D. Francisco Javier Perales Fernández
D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil
D^a. María Dolores Ruiz Sánchez
D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez
D. Daniel Albusac Tamargo
D^a. María Jesús Arrabal Orpez
D. Francisco Carmona Limón
D. Raúl José Caro-Accino Menéndez
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. María Mercedes Flores Sánchez
D. Tomás Fuentes Calvente
D. Nicolás Grimaldos García
D. Antonio Losa Valdivielso
D. Roberto Moreno Jiménez
D. Juan Morillo García

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D^a. María Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y seis minutos del día 4 de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 29 DE ENERO DE 2025, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por **unanimidad** de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/118





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	2	04/03/2025	1

2	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2025 por el Ilmo. Sr. Presidente comprendidas entre los números 43 a 122; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 68 a 210; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 6 a 23; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 1 a 26; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 194 a 570; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 970 a 2788; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 81 a 280; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 41 a 110; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 61 a 101; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 25 a 68; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 85 a 105, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	2/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2025	1

3	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: MANIFIESTO DEL 8M 2025 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.
---	---

Da cuenta la **Sra. Ruíz Sánchez** de la Declaración Institucional de fecha 25 de febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

**“MANIFIESTO DEL 8M 2025 DE LAS DIPUTACIONES DE ANDALUCÍA
DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

El 8 de marzo es una fecha de conmemoración y reivindicación de los derechos de las mujeres a la que nos sumamos las Diputaciones de Andalucía.

Este año recordamos dos hitos fundamentales: hace 50 años, en 1975, Naciones Unidas celebró por primera vez el Día Internacional de la Mujer, y hace 30 años, en 1995, tuvo lugar la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, marcando un punto de inflexión en la agenda global de igualdad de género. En ese encuentro, 189 países aprobaron por unanimidad la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, sentando las bases para los avances logrados en las últimas décadas.

Desde entonces, se han conseguido importantes progresos, como refleja ONU Mujeres. Actualmente, 193 países han adoptado 1.583 medidas legislativas en favor de la igualdad de género. Se han establecido servicios esenciales como centros de acogida, asesoramiento legal y orientación para supervivientes de violencia. Además, una nueva ola de jóvenes feministas ha encontrado en las plataformas digitales un espacio clave para el activismo, la denuncia de desigualdades y la creación de redes de apoyo, aumentando en muchos contextos la participación de las mujeres en la toma de decisiones, lo que refleja un avance importante hacia la igualdad de género.

Sin embargo, a pesar de estos avances, la desigualdad sigue presente en nuestra sociedad.

El "Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2025" confirma que persisten brechas de género en todos los ámbitos. En términos de poder y representación, las mujeres continúan subrepresentadas en la política, la cultura, la justicia, las finanzas, el sector empresarial, la universidad y los medios de comunicación. Las discriminaciones de las mujeres en el ámbito laboral se manifiestan en la brecha

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2025	2

salarial, la segregación ocupacional y la limitada representación de mujeres en roles de liderazgo. En cuanto a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, el 91,4 % de las personas inactivas por responsabilidades de cuidado en Andalucía en 2023 eran mujeres.

Es preocupante igualmente, que a la luz de estos datos, el porcentaje de mujeres jóvenes que se identifican como feministas ha disminuido del 67,1 % en 2021 al 57,4 % en 2023. Además, solo uno de cada cuatro jóvenes varones se considera feminista, según los datos extraídos del “Barómetro Juventud y Género 2023”. Paralelamente, ha crecido la adhesión de estos últimos a discursos negacionistas y reacciones antifeministas que intentan distorsionar la lucha por la igualdad, presentando a los hombres como víctimas de los cambios sociales relacionados con la igualdad.

Por ello, es de vital importancia seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, porque la igualdad real no es solo un objetivo, es un deber inquebrantable. Porque sabemos y defendemos que la igualdad es un derecho que reconoce nuestra Constitución; porque a día de hoy las estadísticas siguen reflejando la desigualdad. Porque hay que deconstruir los estereotipos que discriminan a las mujeres, coeducando, porque es esencial la corresponsabilidad y porque la igualdad es posible y cada día más necesaria para convivir en espacios tanto social como económicamente sostenibles.

Y lo haremos a través de políticas transversales de igualdad de género que promuevan el verdadero cambio social, en colaboración con los municipios de cada una de nuestras provincias, lo que nos permitirá, a mujeres y hombres poder trabajar y disfrutar de manera equitativa de los bienes sociales y las oportunidades de los recursos de nuestros territorios.

Las diputaciones andaluzas, reivindicamos que se valore y se reconozca el protagonismo de las mujeres en cada ámbito de la vida y su lucha por ocupar espacios de poder en condiciones de igualdad. Un enfoque que no solo es justo, sino también estratégico e interseccional que permitirá un impacto duradero en las políticas públicas, la cultura empresarial y las normas sociales. Por esto y mucho más.

8 de marzo: Igualdad real de oportunidades y derechos.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	3	04/03/2025	3

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	5/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2025	1

4	DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: APOYO DECLARACIÓN DE OVIEDO: DIEZ PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA PREVENCIÓN EN LAS POLÍTICAS SOBRE DROGAS.
---	---

Da cuenta la **Sra. Medina Teba** de la Declaración Institucional de fecha 25 de febrero de 2025, que es del siguiente contenido:

“APOYO A LA DECLARACIÓN DE OVIEDO: DIEZ PROPUESTAS PARA INTEGRAR LA PREVENCIÓN EN LAS POLÍTICAS SOBRE DROGAS

Preámbulo

El uso de drogas sigue planteando desafíos evidentes a las poblaciones de todo el mundo. En sólo una década, ha crecido un 23%. Al mismo tiempo, la ciencia ha demostrado que una parte significativa de los problemas relacionados con los consumos de drogas se puede prevenir. El Informe Mundial sobre las Drogas 2023 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) identificó la necesidad de proporcionar e implementar iniciativas internacionales de prevención del uso de drogas a gran escala.

El 9 de junio de 2023, expertos nacionales e internacionales se reunieron en Oviedo, España, en una consulta organizada por Proyecto Hombre para explorar estrategias efectivas para prevenir el consumo de drogas de acuerdo con los estándares científicos internacionales. Estas estrategias abordan las vulnerabilidades relacionadas con las consecuencias negativas para la salud y a nivel social, así como los comportamientos adictivos. A partir de la consulta, se adoptó la siguiente declaración para integrar la prevención al frente de las políticas sobre drogas.

De acuerdo con las declaraciones globales y los compromisos políticos existentes que sirven como hojas de ruta para los países, tales como el Documento Final de la UNGASS de 2016 y la Declaración Ministerial de 2019 que destacan el valor de la prevención basada en la evidencia, con especial mención a las Normas Internacionales para la Prevención del Uso de Drogas de UNODC y de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Con el estímulo de la reciente resolución de la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas: 65/4 “Promoviendo la prevención temprana y comprehensiva y basada en la evidencia científica”, las organizaciones adheridas a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	6/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2025	2

la Declaración de Oviedo pretenden reforzar y comprometerse plenamente con los objetivos de estas declaraciones y compromisos políticos y al mismo tiempo reaccelerar el progreso hacia los Objetivos de Desarrollo Sostenible a través de las siguientes diez propuestas.

Propuestas

1. Solicitar a los países dedicar al menos el 25% de su estrategia y presupuesto de reducción de la demanda de drogas a la prevención para el 2030

Teniendo en cuenta la evidencia existente sobre una prevención efectiva y costo-efectiva, instamos a los países a lograr un consenso nacional para 2030, comprometiéndose a asignar a la prevención, y sostener en el tiempo, al menos una cuarta parte del presupuesto total de las políticas dirigidas a la reducción de la demanda de drogas. Además, reiteramos que las políticas deben equilibrar proporcionalmente las medidas de la reducción de la demanda y de la oferta de drogas, garantizando al mismo tiempo la salud pública y la seguridad de todas las personas y salvaguardando sus derechos humanos.

2. Promover un enfoque de prevención dirigido a todas las edades del desarrollo y favoreciendo una prevención más temprana

La prevención debe iniciarse lo más temprano posible y considerar los períodos que van desde el embarazo, el periodo neonatal, la infancia y la adolescencia, identificando áreas prioritarias de intervención familiar, escolar y comunitaria, y continuar en la edad adulta. La prevención efectiva se centra en fortalecer los factores protectores y empoderar a las personas a lo largo de sus vidas a nivel personal, emocional y social.

3. Fomentar la investigación y la evaluación para evitar estrategias de prevención ineficaces o contraproducentes

La prevención es una ciencia, y como tal, la formulación e implementación de políticas de prevención deben incorporar intervenciones basadas en la evidencia, el monitoreo y mecanismos de evaluación sistemáticos guiados por estándares internacionales en estrecha colaboración con el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil. Este enfoque es esencial para evitar políticas sobre drogas basadas en percepciones y creencias erróneas. Además, invertir en la transferencia de la investigación es de gran importancia para garantizar la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2025	3

implementación de una prevención efectiva en diferentes contextos sociales, económicos, políticos y culturales.

4. Ampliar la visión de las respuestas preventivas para desplazar el enfoque centrado en las drogas hacia el individuo y la comunidad

Al centrarse en la persona en lugar de las drogas, las intervenciones preventivas tienen en consideración las vulnerabilidades a nivel individual y el potencial efecto protector de las estructuras sociales y del marco legislativo que rodean a la persona. Este enfoque posibilita no sólo prevenir el consumo de drogas ilícitas, sino de todas las drogas en general, incluyendo el tabaco, el alcohol, el cannabis, los psicofármacos bajo prescripción y las nuevas sustancias sintéticas que presentan una alta prevalencia. Esto también abarcaría la prevención de las adicciones no relacionadas con sustancias, como la ludopatía o los trastornos relacionados con los videojuegos.

5. Incorporar enfoques interseccionales en la prevención que abarquen todos los colectivos en riesgo

El impacto del consumo de drogas no es equitativo y depende en gran medida de determinantes sociales de la salud que están influenciados por varios factores, incluidas las identidades relacionadas con el género, el origen étnico, la edad, la orientación sexual y el lugar de residencia, entre otras. Por lo tanto, las estrategias de prevención deben incorporar un enfoque holístico e interseccional que aborde las diferentes vulnerabilidades para permitir el establecimiento de políticas más equitativas y justas. Desde los servicios de prevención se deben hacer todos los esfuerzos posibles para cubrir y priorizar a los grupos más excluidos y estigmatizados como los menores no acompañados, las personas sin hogar, las personas con problemas de salud mental, las poblaciones migrantes y desplazadas, los pueblos indígenas y otros. Esto requiere una respuesta adaptada a las necesidades específicas de cada individuo en cada contexto.

6. Impulsar sistemas de prevención que involucren múltiples actores y que documenten la efectividad y rentabilidad para su implementación global

Los sistemas de prevención deben reunir diversas medidas y esfuerzos coordinados de múltiples sectores gubernamentales, no gubernamentales y comunitarios para brindar servicios, a mayor escala, a niños, niñas y jóvenes, y en diferentes edades de desarrollo. Los países deberían beneficiarse de los servicios de prevención

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2025	4

disponibles a nivel nacional y local y alinearlos con los estándares científicos internacionales. Por ello, se debe invertir más en replicar modelos de prevención que hayan probado su eficacia y rentabilidad a nivel internacional.

7. Proporcionar cobertura universal desde un continuum de atención

En consonancia con un enfoque de salud pública, los países deben ofrecer una prevención del consumo de drogas que sea accesible y asequible para todas las personas, global y localmente, y que esté interconectada, desde una atención continua, con la promoción de la salud, la detección e intervención tempranas, la reducción de daños, el tratamiento de adicciones, la rehabilitación y la integración social.

8. Priorizar la acción en los países de renta baja y media

En los países de renta baja y media, y en las regiones que atraviesan crisis humanitarias, es posible que falten infraestructuras básicas de atención social y sanitaria. En estos contextos, invertir en prevención debería ser una prioridad. Alentamos para la construcción de firmes alianzas entre gobiernos, organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado, así como el intercambio de experiencias en prevención desde un enfoque de Acción Sin Daño que contempla la contextualización y adaptación local de las intervenciones. También solicitamos implementar iniciativas para empoderar a las familias, otras personas cuidadores y líderes juveniles y comunitarios.

9. Capacitar a las generaciones actuales y futuras de profesionales de la prevención

Reconociendo el papel clave de los y las profesionales en la implementación de una prevención eficaz, instamos a la comunidad educativa a incorporar la ciencia de la prevención de conductas de riesgo en los planes de estudio troncales y obligatorios en la enseñanza de las ciencias de la salud, la educación y sociales. También destacamos la necesidad de contar con procesos de certificación y de formación continua de los y las profesionales de la prevención a lo largo de su carrera laboral y garantizar condiciones de apoyo para evitar el burn-out.

10. Dar seguimiento del estado de las políticas de prevención a través de una supervisión responsable

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Presidencia			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	4	04/03/2025	5

Invitamos a los países, la Comisión de Estupefacientes, la UNODC, la OMS y organizaciones relacionadas a evaluar adecuadamente la cobertura, pertinencia, implementación, inversión y efectividad de las políticas de prevención de drogodependencias en sus jurisdicciones mediante sistemas permanentes de monitorización y de recogida y análisis de datos a través de informes internacionales, regionales, nacionales y locales o evaluaciones ad hoc, en sólida colaboración con la sociedad civil.”

Sometida la Declaración a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	10/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica.				





Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 5	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

5

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS XI PREMIOS DE LA PROVINCIA 2025.

Da cuenta la **Sra. Colomo Jiménez** del Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes adoptado en sesión ordinaria número 2 de fecha 17 de Febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

“Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto de la mayoría de todos los Diputados y Diputadas asistentes (con 2 votos favorables del grupo socialista y 3 votos de abstención del grupo popular) que supone el quórum de la mayoría simple.

A continuación, da cuenta la Sra. Presidenta de la Comisión de la Propuesta de fecha 17 de Febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LOS XI PREMIOS DE LA PROVINCIA 2025

Vista la Memoria Propuesta de Concesión de los XI Premios de la Provincia 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Diputación Provincial de Jaén instituyó los “Premios de la Provincia” mediante la oportuna modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión del Pleno de la Corporación el día 2 de febrero de 2015, con el fin de galardonar la labor científica, técnica, medioambiental, cultural, social y humanitaria en el ámbito de la provincia de Jaén realizada por personas, entidades e instituciones.

En las anteriores ediciones de estos premios fueron galardonadas personalidades, asociaciones y empresas, entre las que se encuentran las firmas Alvic, Valeo, Cruzcampo, el grupo empresarial Luis Piña, el periódico Ideal, la fábrica de galletas en Jaén del grupo SIRO, Jaencoop, Olivar de Segura e Interóleo; las entidades Aprompsi, Síndrome de Down de Jaén y provincia, ALES, el Colegio Oficial de Enfermería de Jaén y la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza; el escritor Juan Eslava Galán, el cocinero Pedro Sánchez, la UJA, el cantante Raphael, el abogado Manuel Medina, los cinco festivales que conforman Jaén en Julio y las trabajadoras de Ayuda a Domicilio de la provincia. En la edición de 2020 recibieron este galardón Carmen Linares, Software del Sol, el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de la provincia de Jaén "Andrés de Vandelvira" y Cáritas Diocesana de Jaén y, en el año 2021, se

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 11/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Cultura y Deportes		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	5	04/03/2025	2

galardonó a los colectivos de trabajadores y trabajadoras que vienen prestando servicios esenciales durante la crisis del coronavirus. Ya en 2022 los premiados fueron el actor jiennense Santi Rodríguez, Diario Jaén, Caja Rural de Jaén y el Grupo GEA, para dar paso en 2023 a Cruz Roja de Jaén, ACESUR Vílches, Grupo de Espeleología de Villacarrillo y la plantilla de trabajadores y trabajadoras del Plan INFOCA de Jaén. En 2024 fueron reconocidos los cocineros distinguidos con una estrella Michelin; el Jaén Paraíso Interior Fútbol Sala (FS), el general de brigada Luis Ortega y la Federación Provincial de Alzheimer de Jaén.

Este año 2025, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a

Cuerpo Nacional de Policía

Con ocasión del 200 aniversario de su creación, se propone conceder el Premio de la Provincia al Cuerpo Nacional de Policía como reconocimiento a su dedicación, esfuerzo y compromiso con la seguridad y el bienestar de la sociedad jiennense a lo largo de estos dos siglos de historia.

Actualmente, más de medio millar de profesionales, hombres y mujeres, desempeñan su labor tanto en la Comisaría Provincial de la capital, como en las comisarías de Úbeda, Linares y Andújar. Un equipo humano que destaca por su profesionalidad, valentía y servicio ejemplar a la comunidad y a cuyo frente se ha situado de forma reciente la nueva comisaria jefa provincial, Layla Dris Hach-Mohamed.

La presencia de la Policía Nacional, en constante colaboración con el resto de los cuerpos y fuerzas de seguridad en la provincia, ha sido clave para el desarrollo de un entorno seguro y estable, propicio para el progreso y la convivencia en nuestros municipios. Muestra de ello son las bajas tasas de criminalidad de la provincia de Jaén, veinte puntos por debajo de la media nacional.

Un compromiso del que da cuenta el crecimiento en el número de efectivos y la renovación de instalaciones como es el caso de la remodelación de la Comisaria de Andújar, ya en marcha, o el futuro proyecto de Comisaría Provincial contemplado en el Plan de Infraestructuras de Seguridad del Estado. Muestra de la apuesta de este cuerpo por nuestra provincia es también la inclusión del Centro de Prácticas Operativas que el Cuerpo Nacional de Policía tiene ubicado en el antiguo poblado de La Enira (Estación Linares-Baeza).

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 5	Fecha 04/03/2025	Hoja 3

El Premio de la Provincia reconoce, además de su histórica labor en favor de la seguridad, el esfuerzo continuo de sus miembros por adaptarse a las nuevas realidades sociales y por mantener una vocación de servicio público y dedicación inquebrantable. A través de este galardón, se quiere rendir homenaje a todas y a todos los agentes que han formado parte de este Cuerpo y a aquellos que, en la actualidad, siguen trabajando con el mismo espíritu de entrega y profesionalidad que caracteriza a la institución.

Por todo ello, se propone la concesión de este Premio como acto de justicia, gratitud y reconocimiento a un Cuerpo que, a lo largo de dos siglos, ha sido una pieza clave en la construcción de una sociedad más segura y próspera en la provincia de Jaén y en el conjunto de España.

Organización Nacional de Ciegos (ONCE) en Jaén

La Organización Nacional de Ciegos cumple 85 años de actividad. Durante este tiempo ONCE ha sido pionera en numerosas iniciativas. La primera de ellas, la creación en nuestro país de un sistema de juego responsable a través de sus productos de lotería, para posteriormente desarrollar, sobre esta base, numerosos programas de formación, empleo, accesibilidad y apoyo social, que han apostado por la sensibilización social, la accesibilidad universal y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Esta diversidad de iniciativas y programas, la han llevado a innovar tanto a nivel organizativo como en los métodos y tecnologías aplicadas a la mejora de la calidad de vida de las personas. Actualmente, da cabida bajo su paraguas a las áreas social, fundacional y empresarial en la que se incluyen, junto a la sección de juegos, la Fundación ONCE e Ilunión, comprendiendo esta última las empresas del grupo social ONCE.

El Grupo Social ONCE se ha convertido además en un motor de empleo que apuesta por el talento de las personas con y sin discapacidad. Está formado actualmente por alrededor de 72.000 trabajadores y trabajadoras, el 62% de ellos con discapacidad y el 44% mujeres, convirtiéndose en el cuarto mayor empleador de España no público, y el primero a nivel mundial de personas con discapacidad.

La provincia de Jaén ha sido testigo de diversas iniciativas que han favorecido la participación activa de personas con discapacidad en diferentes sectores como la educación, el empleo, la cultura y el deporte. La ONCE cuenta en nuestra provincia con más de 1.100 afiliados y más de 270 vendedores. De igual forma, el Grupo Social ONCE da empleo en Jaén a alrededor de 660 trabajadoras y trabajadores, de los más de 13.000 que trabajan en la comunidad autónoma. Una apuesta por el talento de estos jiennenses que crea

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 5	Fecha 04/03/2025	Hoja 4

oportunidades para que estas personas puedan hacer reales sus proyectos de vida.

La concesión de este Premio reconoce, además de la labor social del grupo ONCE, la colaboración en la promoción de la provincia protagonizando en diversas ocasiones la imagen de su cupón. Con este Premio, se reconoce el esfuerzo colectivo por erradicar barreras, tanto físicas como sociales, y por ofrecer oportunidades que permitan a las personas con discapacidad desarrollar todo su potencial. En resumen, la concesión de este galardón subraya el impacto positivo de las iniciativas llevadas a cabo en la provincia de Jaén para la integración y el bienestar de las personas con discapacidad, y reafirma el compromiso continuo de la ONCE en la lucha por un futuro más inclusivo para todos y todas.

Ministerio de Defensa

En la propuesta a los premios de la provincia se quiere reconocer la labor del Ministerio de Defensa del Gobierno de España, institución que, además de garantizar la seguridad y la defensa nacional, muestra un firme compromiso con la innovación, la investigación y el bienestar de la sociedad. Buena muestra de ello es la apuesta de este Ministerio por el Centro Tecnológico de Desarrollo y Experimentación (CETEDEX) en la provincia de Jaén, proyecto presentado hace algo más de dos años, y que ya comienza a ser una realidad palpable.

El CETEDEX es un referente de innovación tecnológica en España especializado en tecnologías duales en áreas avanzadas como la lucha antidron, los vehículos autónomos y la inteligencia artificial. En su puesta marcha ha sido fundamental la cooperación interinstitucional impulsada por el Ministerio, a través del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, a la que se han sumado administraciones, Universidad y empresas, para crear un ecosistema de innovación que permita el intercambio de conocimientos y la sinergia de esfuerzos en nuestra provincia.

Una colaboración que comienza a dar fruto con la creación de la Cátedra CETEDEX en la Universidad de Jaén, la colaboración de las administraciones locales o la implicación del sector empresarial en el propio proceso constructivo de las infraestructuras que darán acogida a sus servicios. Para la Diputación, un proyecto crucial al que se ha sumado con la cesión de más de 640 hectáreas para el campo de pruebas avanzadas o la creación de la Oficina CETEDEX, para la captación y apoyo a empresas.

En su apuesta por el CETEDEX, el Ministerio de Defensa no solo busca posicionar este centro como referencia nacional e internacional, sino también como un motor de cambio para nuestro territorio, impulsando el desarrollo

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 5	Fecha 04/03/2025	Hoja 5

académico y empresarial, atrayendo talento y fomentando la innovación. Un eje dinamizador para la provincia con un fuerte efecto tractor en el desarrollo económico y social en el que, con una inversión global de más de 220 millones de euros, se prevé la creación de más de 2.600 empleos.

Este Premio que se propone quiere reconocer y mostrar el agradecimiento de la provincia con la visión, el trabajo y el compromiso del Ministerio de Defensa en una iniciativa que impulsa el desarrollo de nuestro territorio y sitúa a Jaén en el mapa nacional de la innovación y la defensa.

Orfeón Santo Reino de Jaén

El Orfeón Santo Reino de Jaén viene siendo una institución cultural de referencia en la ciudad y en la provincia de Jaén durante cerca de 70 años de existencia. Su contribución a la música y la cultura local, así como su labor de difusión y preservación del patrimonio musical, lo convierten en merecedor del Premio de la Provincia de Jaén.

Desde su fundación, el Orfeón Santo Reino de Jaén ha mantenido un compromiso firme con la excelencia en la interpretación coral, logrando consolidarse como uno de los coros más prestigiosos y más antiguos de la comunidad andaluza.

El Orfeón Santo Reino ha participado en numerosas actividades culturales, festivales y conciertos tanto nacionales como internacionales, llevando el nombre de la provincia Jaén más allá de sus fronteras. Una vocación y compromiso con la música polifónica que también le acerca a municipios más pequeños a través de la programación de actividades como el Festival de Música Antigua Andrés de Vandelvira.

Sus más de cuarenta voces son un ejemplo del trabajo en equipo, dedicación y esfuerzo, no solo en el ámbito musical, sino en la labor social que a través de diversas acciones desempeña en su colaboración en obras sociales solidarias.

Por todas estas razones, la concesión de este premio al Orfeón Santo Reino de Jaén reconoce su impecable trayectoria artística, y también, su incansable labor por la promoción de la música, la cultura y el patrimonio de nuestra tierra."

Por todo lo anteriormente expuesto se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Conceder los Premios de la Provincia, en su undécima edición, a las siguientes personas y entidades:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Cultura y Deportes		Órgano Pleno	
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 5	Fecha 04/03/2025	Hoja 6

Este año 2025, siguiendo las directrices del Reglamento y las aportaciones de los Grupos Políticos de la Diputación que así lo han considerado, el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén ha seleccionado a

1. Cuerpo Nacional de Policía.
2. Organización Nacional de Ciegos en Jaén.
3. Ministerio de Defensa.
4. Orfeón Santo Reino.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, web corporativa y el Tablón de edictos de la Diputación Provincial de Jaén."

La Comisión Informativa de Cultura y Deportes, por mayoría simple sometida a votación de los Diputados y Diputadas asistentes a esta sesión, dictamina favorablemente la propuesta, disponiendo su elevación al órgano competente para su aprobación."

El **Sr. Camacho Nuñez** toma la palabra para manifestar lo que consta en el siguiente enlace

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647&time=1959&open=y>

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA.
---	---

Da cuenta el **Sr. Perales Fernández**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2025, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete la consideración de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de fecha 19 de febrero de 2025, cuyo contenido se transcribe literalmente:

“ APROBACIÓN INICIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA

PRIMERO: Visto el Informe propuesta elaborado por el Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medioambiente y Cambio Climático con objeto de que se adopte acuerdo de **aprobación de la Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura**. A tal efecto, EXPONE:

“Sebastián Quiros Pulgar, Director del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén,

INFORMA:

Que con fecha 10 de julio de 2023 se firmó el convenio entre **el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial en Jaén**.

El objeto de este convenio es la creación de un marco de cooperación entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Diputación Provincial de Jaén, con el fin de impulsar y desarrollar el proyecto de Centro de Innovación Territorial en Jaén. A tal efecto, este proyecto se materializará mediante la creación y consolidación del Centro de Innovación Territorial de Jaén, como instrumento de concertación territorial y de intereses sociales y económicos que tienen como objetivo el desarrollo de soluciones sistémicas de innovación transformativa en zonas con especiales dificultades demográficas.

Mediante el convenio, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), a través de la Secretaría General para el Reto Demográfico (SGRD), y la Diputación Provincial de Jaén, acuerdan colaborar para desarrollar de forma conjunta las siguientes actuaciones conducentes a la creación, puesta en

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	2

marcha y funcionamiento del Centro de Innovación Territorial de Jaén, cuya titularidad y coordinación corresponde a la Diputación Provincial de Jaén:

1. Creación y puesta en marcha del Centro de Innovación Territorial en Santiago-Pontones en base a los indicadores de desarrollo del Plan Estratégico de la Provincia de Jaén (elaborado por la Fundación "Estrategias para el desarrollo económico y social de la provincia de Jaén")

a) Delimitación inicial del área territorial de actuación de Santiago-Pontones y la Comarca Sierra de Segura, a partir de los diagnósticos para la identificación de ámbitos de desarrollo territorial estratégicos vinculados al potencial de desarrollo endógeno y a factores socioeconómicos, laborales, empresariales, que permitan la delimitación geográfica de acciones en el municipio y en la comarca..

b) Propuesta de carta de servicios.

c) Participación:

- Proceso de consulta pública a través de las páginas web del MITERD y la Diputación Provincial de Jaén.

- Celebración de una jornada de trabajo con los ayuntamientos, los agentes económicos y sociales y las entidades sin fines lucrativos con presencia activa en el área territorial de actuación.

d) Delimitación definitiva del área territorial de actuación y de la carta de servicios.

e) Constitución del Consejo de participación.

f) Definición del modelo de gestión.

g) Selección y acondicionamiento de la sede física, que estará ubicada en el área territorial de actuación.

h) Generación de la plataforma digital.

i) Generación y/o volcado de contenidos para el CIT virtual.

2. Funcionamiento del Centro:

a) Desarrollo de programas anuales de actividades

b) Evaluación del proyecto piloto para su escalabilidad al resto del territorio

El 27 de julio de 2023, las partes acuerdan constituir su Comisión de Seguimiento. A ella pertenecerían, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, Isabel Uceda Cantero, Diputada de Medio Ambiente y Cambio Climático y Javier

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	3

Perales Fernández, Diputado de Agricultura y Ganadería y, por la del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Eloy Cuéllar Martín, Subdirector de Iniciativas de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación y Leticia Ortiz Pérez, Técnica de la Secretaría General de Reto Demográfico.

Que ante la imposibilidad de ubicar la sede del CIT de Jaén en el municipio de Santiago-Pontones, por no disponer de espacios para su cesión, según oficio remitido por el Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2023, se acordó por parte de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, su ubicación en el municipio de Beas de Segura, tal como recoge su acta de la reunión del día 20 de noviembre de 2023.

En este contexto de actuación, la Diputación Provincial de Jaén, organizó una Jornada de presentación de su Centro de Innovación Territorial, los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2023 en el municipio de Beas de Segura, en la que participaron 100 personas, representantes de las instituciones y del tejido económico y social de la Comarca de Segura.

Así mismo, el 18 de enero de 2024 se llevó a cabo un encuentro en el Centro de Innovación Territorial, en Beas de Segura con los alcaldes y alcaldesas de los municipios de la Comarca de la Sierra de Segura para dar a conocer el proyecto, compartir inquietudes y explorar colaboraciones y oportunidades en beneficio de la Comarca.

Uno de los pasos de este Centro de Innovación Territorial, ha sido la constitución del Consejo Consultivo, un grupo participativo que aporta una visión del territorio desde distintas perspectivas y que, de forma activa, suma en el diseño de acciones, acompañamiento, asesoramiento, seguimiento y evaluación del CIT. Este consejo se constituyó, el pasado 3 de junio de 2024 y actualmente cuenta con representantes de las siguientes entidades:

Ayuntamiento de Beas de Segura

COAG Jaén

UPA Jaén

SAT Pastos de Pontones

SAT Sierra de Segura

Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, AGAPA

Grupo de Desarrollo Rural, GDR Sierra de Segura

Asociación Empresarios Santiago-Pontones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	4

Asociación Empresarios Beas de Segura

Confederación de Empresarios Jaén

Fundación Caja Rural

Fundación Unicaja

Fundación Fulgencio Meseguer

Fundación Innovasur

Fundación Savia

SECOT Jaén

Universidad de Jaén

UNED de Jaén

Una de las premisas del éxito de estos Centro de Innovación Territorial, es el nivel de participación del tejido económico y social del territorio donde se va actuar, por ello, en la Comisión de Seguimiento del CIT de Jaén, del día 2 de agosto de 2023, se acordó la realización de una diagnosis sobre la situación de la Comarca de la Sierra de Segura e iniciar un plan estratégico de acciones mediante el consenso con los agentes sociales y económicos de la comarca, fomentando la aportación de todos los agentes del territorio para la cocreación de iniciativas públicas, privadas o mixtas, en un proceso que ha primado la innovación en base a la inteligencia colectiva que se ha visto favorecida por los procesos participativos realizados.

La **Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura**, es el resultado de la elaboración del **Diagnóstico de la comarca** de la Sierra de Segura, junto con los **diagnósticos para cada uno de los 13 municipios** de la comarca, que han sido el punto de partida de un amplio **proceso participativo** y que ha concluido con la selección de una serie de **proyectos tractores** para el territorio que van a contribuir en la dinamización social, ambiental y económica del mismo. Este proceso participativo abarca **cuatro fases participativas con agentes claves**, que se ha desarrollado, durante los meses de marzo de 2024 a febrero de 2025 en la Sierra de Segura de la siguiente forma:

- ✓ **Fase participativa local:** los primeros pasos se centraron en un trabajo a nivel local desarrollado entre marzo y octubre de 2024. De este modo, se han constituido grupos locales en los 13 municipios que mediante mesas de trabajo y cuestionarios online, se afrontó los retos locales, áreas a abordar y primeras soluciones globales a los retos priorizados anteriormente.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 20/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	5

- ✓ **Fase comarcal:** en esta fase el objetivo era aterrizar y concretar proyectos que abarcasen toda o parte de la Sierra de Segura. Para ello, el trabajo realizado se desarrolló de la siguiente forma:
- **Recopilación y análisis de propuestas recibidas:** al proceso de recopilación de soluciones en la fase local, durante 2024 el Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Segura llevó a cabo el proceso participativo necesario para el diseño de su Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP). Dado que en el mismo territorio se habían desarrollado dos procesos participativos paralelos y con el fin de aprovechar la inteligencia colectiva, se recogió la información y propuestas de ambos procesos y se elaboró un listado de las más de 100 ideas propuestas
 - **Entrevistas en profundidad:** entre agosto y octubre de 2024, la agrupación de iniciativas fue abordada con diferentes agentes locales y de la provincia con experiencia en alguno de los campos de trabajo identificados. De esta forma, se permitió priorizar e identificar ideas concretas.
 - **Mesas de trabajo:** en octubre de 2024 se llevaron a cabo 6 mesas de trabajo que abordaron las siguientes temáticas: regeneración social, emprendimiento y jóvenes, bioeconomía del olivar, bioeconomía forestal, turismo y ganadería y cultivos alternativos. El objetivo de estas mesas de trabajo era cocrear proyectos concretos, aterrizados a la realidad de la Sierra de Segura y coherentes con las necesidades y los recursos. En estas mesas de trabajo participaron entidades públicas, empresas, asociaciones y otros agentes clave de la comarca.
- ✓ **Fase con jóvenes:** paralelamente a finales de 2024 y comienzo de 2025 se dirigió un proceso participativo adicional en los colegios e institutos de la Sierra de Segura persiguiendo incorporar a esta estrategia la visión y necesidades de los jóvenes.
- ✓ **Fase del Consejo Consultivo CIT de Jaén:** el 4 febrero de 2025 se reunió el Consejo, vinculando todas las aportaciones recibidas de los anteriores procesos al análisis y consideración de este órgano, constituido por los representantes del tejido social y económico de la comarca y de la provincia, con el objetivo de aportar iniciativas también en este proceso de participación y de apoyar las acciones y actuaciones consensuadas en los anteriores procesos, dándole el visto bueno a las mismas para que formara parte del Plan de Acción de la Estrategia para el Desarrollo Territorial de la Comarca de la Sierra de Segura del CIT de Jaén

El Plan de Actuación de esta Estrategia recoge:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	21/118





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	6

24 Proyectos Tractores, 87 Acciones y 267 actuaciones, de las cuales:

- 41 son de desarrollo para los proyectos tractores de Regeneración Social.
- 50 son de desarrollo para los proyectos tractores de Emprendimiento.
- 30 son de desarrollo para los proyectos tractores de Agricultura.
- 25 son de desarrollo para los proyectos tractores de Ganadería.
- 48 son de desarrollo para los proyectos tractores de Aprovechamientos Forestales.
- 37 son de desarrollo para los proyectos tractores de Turismos.
- 36 son de desarrollo para los proyectos tractores de Transición Energética Justa.

Aparte del proceso y modelo de participación, que ha tenido la elaboración del Plan de Actuación, otra consideración, muy reseñable, es el hecho del grado de consenso conseguido en definir las acciones y actuaciones que se tienen que realizar en la Comarca de la Sierra de Segura, por parte de todos los agentes implicados en su impulso, que permita luchar contra la despoblación favoreciendo su desarrollo territorial.

Este grado de consenso es unánime, los podemos cifrar en un 100 por ciento, pues todas las acciones y actuaciones recogidas han tenido el Visto Bueno en todos los procesos participativos. Ante estas significaciones, podemos afirmar que la Estrategia para el Desarrollo Territorial de la Comarca de la Sierra de Segura va a ser un referente para todas las Administraciones Públicas, instituciones y sectores productivos y sociales a la hora de implementar medidas que favorezcan la potenciación de proyectos ya existentes en el territorio, o la puesta en marcha de nuevas iniciativas innovadoras desde el concepto de una nueva ruralidad basadas en la colaboración, la inteligencia colectiva y la innovación territorial,

Esta Estrategia será la hoja de ruta del Centro de Innovación Territorial de Jaén para favorecer y conseguir las sinergias necesarias entre todos los agentes involucrados en su desarrollo, recogidos en cada una de las acciones a desarrollar y en la búsqueda permanente de recursos que lo hagan posible, a tenor de las fuentes de financiación indicadas en cada una de las medidas a implementar.

La Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura será un instrumento “vivo” a lo largo de su vigencia, su Plan de Seguimiento y Evaluación hará una valoración de las acciones que el CIT de Jaén propicie, en colaboración con todos los actores implicados, en el seguimiento y la implementación de las medidas que les correspondan ejecutar a cada uno, en base a

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	7

sus competencias y en el marco de la planificación a corto, medio y largo plazo establecida en su Plan de Acción.

En la reunión informativa mantenida, el día 18 de septiembre de 2024, por los representantes de las 8 Diputaciones andaluzas con la Dirección General de Reto Demográfico, se nos participó de la necesidad de contar con una Estrategia de Desarrollo Territorial para poder optar a la convocatoria de Fondos FEDER, regulada por la ORDEN TED/1358/2021, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, con el objeto de financiar proyectos innovadores para la transformación territorial y la lucha contra la despoblación dentro del Objetivo específico RSO5.2 del Programa POPE (Programa Operativo Pluriregional de España 2021-2027) dirigido expresamente para las Diputaciones Provinciales. También se nos trasladó el requisito de que la Estrategia que sirviera de base para su presentación, tendría que estar aprobada por el Órgano competente de la Diputación. El que informa considera que resultaría más conveniente su aprobación por el Pleno, a ser una Estrategia vinculada con el Centro de Innovación Territorial de Jaén de ámbito provincial, objeto fundamental del Convenio de Colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, permitiendo además un periodo de información pública que reforzaría el conocimiento y la participación pública tan necesarios en este proceso de planificación estratégica.

Lo que se informa a los efectos oportunos”

SEGUNDO: El artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la “planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas”.

Considerando que la Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura no constituye una norma, ni un acto administrativo, no generando en ningún caso derechos de terceros, sino una decisión programática de carácter político que se enmarca dentro de una de las actividades propias de la dirección política como es la planificación prevista en el art. 4.1.c) y 36.1.d) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de actuación a desarrollar por cada una de las Administraciones afectadas en el marco de sus competencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la competencia establecida en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, se somete al Pleno la adopción de los siguientes

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	6	04/03/2025	8

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de la Sierra de Segura, el cual se somete a información pública por el plazo de 15 días hábiles, mediante la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de anuncios, para general conocimiento y para la presentación de reclamaciones o sugerencias.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Estrategia de Desarrollo Territorial para la Comarca de Sierra de Segura una vez valoradas por el Grupo de Trabajo del Consejo Consultivo del Centro de Innovación Territorial de Jaén las aportaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de consulta.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se somete a la consideración de esta Comisión Informativa para que, si así lo estima, dictamine favorablemente, para su aprobación, si procede, por el Pleno.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ESTRATEGIA DESARROLLO TERRITORIAL PARA LA COMARCA DE LA SIERRA DE SEGURA

CÓDIGO: PM02CURT

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: BCBB0C589FD62118314B9724F26519C7

URL DE VERIFICACION:

<http://csv.dipujaen.es?BCBB0C589FD62118314B9724F26519C7>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 66aaea9da2b1825c5cba67f89810bfc254d974f0"

Sometida la propuesta a votación, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	24/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2025.
----------	--

Da cuenta el Sr. Diputado Delegado del Area de Infraestructuras Municipales, **D. Jose Luís Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior graduada en Derecho de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales proponiendo la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2025.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior graduada en Derecho de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, aprobando el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 2025. A tal efecto, EXPONEN:

I. Mediante Acuerdo de Pleno, núm. 7, de 30 de septiembre de 2024, publicado en el BOP núm. 209, de 25 de octubre de 2024, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2025, rigiéndose este por la Ordenanza reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén, por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para su desarrollo, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza en consonancia con los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y demás normas de desarrollo.

1. La exposición de motivos de la convocatoria recoge los puntos o aspectos más relevantes de este instrumento de cooperación, mencionándose aquí las ideas fundamentales:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	2

1.1. Los Acuerdos de desarrollo de los planes, siempre que sigan el procedimiento establecido en el Real Decreto Legislativo Texto refundido de las disposiciones legales, tienen carácter normativo, generando derechos y obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de los Planes de Cooperación por remisión legal.

1.2. La Diputación no estableció limitación sobre el fin o destino de las asignaciones. Esta decisión corresponde a los ayuntamientos partícipes, pudiendo destinarla a inversiones o a la prestación y mantenimiento de servicios.

1.3. Al igual que en ejercicios anteriores, se realizará un solo pago anticipado por actuación.

1.4. La no atención en los plazos aprobados acarreará, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento, materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

1.5 Se limitan temporalmente las propuestas de cambio de las actuaciones incorporadas al Plan, siendo para servicios hasta el 30 de junio de 2025 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2025.

1.6. En el punto tercero de la exposición de motivos de la convocatoria se recoge la obligación de los ayuntamientos de instalar un cartel de obra y, además, para todas las actuaciones, con independencia de que se atienda un gasto de inversión o corriente, de publicar el Acuerdo de aprobación del Plan en la página web del ayuntamiento para aquellos municipios con población superior a 2.000 habitantes. Para los de menor población, podrá sustituirse esta publicación por la exposición del Acuerdo en el tablón de anuncios municipal.

2. Los ayuntamientos de la provincia han presentado solicitud en aplicación de su asignación y todos cumplen los requisitos de la convocatoria para ser beneficiarios, es decir, no tienen limitaciones para acceder a la condición de beneficiario que se declara en este Acuerdo de aprobación del Plan.

3. De conformidad con la convocatoria, serán gastos subvencionables de capital las amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones, acreditándose dicho gasto mediante certificado del Interventor municipal que

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	3

especifique el importe satisfecho en concepto de amortización en la anualidad 2025 y 2026 o por las amortizaciones anticipadas atendidas en estos ejercicios.

4. En la disposición sexta de este acuerdo se regula el régimen de remanentes o sobrantes, debiéndose en esta exposición mencionar:

Primero, que el régimen normativo es el de ejercicios anteriores, es decir que la aplicación del remanente se justifica con la cuenta de la actuación principal de la que deriva, no requiriendo autorización para su uso.

Segundo, los remanentes derivados de obras delegadas, si los hubiese, tendrán como plazo de ejecución el mismo que el previsto para la comisión de las actuaciones no delegadas y comenzará a contar a partir de la notificación por la Diputación al ayuntamiento de la finalización de la obra delegada, procediéndose a su pago una vez que se disponga de crédito adecuado y se tenga conocimiento de la actuación o gasto de amortización que el ayuntamiento ha decidido presentar para el consumo del remanente.

5. Para el presente Plan, al igual que en el ejercicio anterior, se opta por cambiar el plazo de ejecución de las inversiones hasta el 31 de diciembre de 2026, en lugar del 31 de octubre, haciendo coincidir la terminación de la obra con el plazo natural de finalización del ejercicio.

II. El plazo para la presentación de solicitudes de participación concluyó el día 11 de diciembre de 2024. Todos los ayuntamientos han presentado en plazo la documentación, a excepción de los ayuntamientos de Lopera, Pozo Alcón y Villarodrigo. Así pues, se debe reconocer a los ayuntamientos su diligencia e interés en el cumplimiento del plazo para la presentación de sus solicitudes, consiguiendo con ello que el Plan siga un camino ágil, y permitiendo a la Diputación que a inicios del presente ejercicio pueda aprobarlo en su totalidad, con las consecuencias económicas que de ello se derivan para los ayuntamientos partícipes.

III. En el artículo tercero de la convocatoria se dispone el objeto del Plan, estableciéndose que puede destinarse a la realización de inversiones y al establecimiento y/ o mantenimiento de servicios municipales, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En este Acuerdo se incluyen todas las peticiones que los Ayuntamientos han formalizado, tanto para los supuestos de prestación de servicios como para las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	4

inversiones, independientemente de que sean ejecutadas por los Ayuntamientos o se haya comunicado su voluntad de delegar a la Diputación su ejecución.

De acuerdo a lo recogido en la convocatoria, los ayuntamientos que han interesado que sea la Diputación la ejecutora de sus actuaciones son los de Navas de San Juan y Villanueva de la Reina, habiendo sido aportadas delegaciones aprobadas por los Plenos de los ayuntamientos, de acuerdo con lo previsto en el art. 47.2.h) LBRL.

Las obras municipales que se incorporan al Plan tienen la consideración de obra completa, de acuerdo con la solicitud de participación, entendiéndose que son susceptibles de ser entregadas al uso general o uso correspondiente, con la excepción de lo previsto en la disposición adicional tercera, apartado séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cual autoriza a la redacción de proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra para aquellos municipios con población inferior a 5.000 habitantes, siempre que sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas.

Procede mencionar en este apartado de la exposición de motivos, destinada al objeto, que los ayuntamientos de Navas de San Juan y Quesada han incorporado actuaciones plurianuales con la finalidad de disponer de financiación y concluir actuaciones que por su cuantía y su plazo de ejecución exigen un calendario financiero superior a una anualidad. De estas actuaciones, una será ejecutada por el ayuntamiento titular, que es Quesada, y otra, del municipio de Navas de San Juan, ha sido delegada su ejecución a la Diputación.

El régimen de pagos de las actuaciones plurianuales cuya ejecución corresponde al ayuntamiento se regula en la disposición quinta del presente Acuerdo.

Se debe resaltar que en este Acuerdo no se recogen las actuaciones aprobadas en ejercicios anteriores y que, por su calendario de financiación, afectan a este ejercicio, es decir, obras plurianuales aprobadas en el Plan del 2024, ya que el acuerdo de aprobación comprometió crédito para ejercicios futuros, con la condición prevista en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

El Ayuntamiento de Chilluevar, conforme al crédito asignado a este municipio, ha sufrido una minoración con respecto al ejercicio anterior de 95,43 euros. De igual manera, el Ayuntamiento de Bailén ha tenido una variación de 121,84 euros en su aportación. Con respecto al resto de actuaciones plurianuales, correspondientes a los Ayuntamientos de Cárcheles y Escañuela, la cuantía comprometida no ha sufrido variación a la baja en este ejercicio, por tanto, la cuantía aprobada esta plenamente disponible.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	5

IV. El Plan se presentó con un crédito de 16.163.248,97€. Este es el que a través de la convocatoria y de acuerdo con las asignaciones aprobadas por el Pleno se ofertó a los Ayuntamientos de la provincia.

Como consecuencia de las peticiones de los Ayuntamientos, el Plan se define económicamente de la siguiente forma: para la prestación de servicios municipales se demanda un importe de 11.515.306,88 €, y el resto, para inversión, teniendo un alcance de 4.647.942,09 €.

Las cuantías por capítulos presupuestarios de las asignaciones del Plan para el ejercicio 2025 serían las siguientes:

- Capítulo 4: 11.515.306,88 €.
- Capítulo 6: 514.841,99 €.
- Capítulo 7: 4.133.100,10 €.

Determinados los capítulos deudores, teniendo en cuenta que tres ayuntamientos presentaron su solicitud fuera del plazo habilitado para ello y que esta circunstancia tiene como sanción un descuento de la asignación del 5%, este se aplica mediante descertificación en el Acuerdo de aprobación del Plan. Por lo tanto, se reduce el importe a conceder y la aplicación que sostiene las solicitudes (capítulo 4) sufre una baja de 21.894,31 euros, significando que la demanda de crédito para atender el Plan, que se aprueba con este Acuerdo, será el siguiente:

Capítulo 4: 11.493.412,57 euros.

El resto de capítulos se mantienen con el mismo crédito.

Así pues, el consumo de crédito con cargo a las aplicaciones del 2025 que atienden el Plan tendrá un alcance total de 16.141.354,66 euros; crédito que está disponible para su uso, una vez acometida la modificación presupuestaria nº 1/2025 de transferencia de crédito.

En este punto, a efectos aclaratorios, deben distinguirse dos situaciones que demandan el crédito:

La primera, más relevante por su cuantía y número, la aprobación del Plan de 2025, que tiene un alcance total, incluidas los servicios e inversiones, de 15.456.045,58 euros, que es la suma de 11.493.412,57 euros más 3.962.633,01 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	6

La segunda, cubrir los compromisos plurianuales aprobados en planes de ejercicios anteriores, en este caso, del ejercicio 2024, que afectan al presupuesto del 2025, con un alcance de 685.309,08 euros.

Finalmente, se ejecuta con cargo al presupuesto de 2025, con independencia del capítulo, un crédito de **16.141.354,66 euros**.

V. Respecto a la documentación justificativa a aportar por los beneficiarios, la misma se caracteriza básicamente por los principios de autonomía local, responsabilidad, confianza legítima y presunción de veracidad de los documentos o certificaciones expedidas por funcionarios públicos legalmente facultados, de ahí que los documentos que se aporten para acreditar la aplicación de los fondos percibidos y la realización de las actuaciones deban de admitirse como veraces y suficientes, con independencia de que la Diputación Provincial de Jaén en su tarea de comprobación pueda requerir aclaraciones o documentación complementaria y establecer la comprobación material de las inversiones, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que la Intervención pueda desarrollar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte las siguientes disposiciones:

PRIMERA

1. Aprobar, conforme a lo solicitado por los Ayuntamientos, las propuestas presentadas para el Plan Provincial de Cooperación 2025, que han sido conformadas por el Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales, con una subvención total de la Diputación de 16.723.710,16 euros, de acuerdo con lo recogido en los Cuadros 1 a 5.

2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención a los Ayuntamientos conforme a lo solicitado y especificado en los Cuadros 1, 2, 3, 4 y 5.

Las actuaciones plurianuales se someten a lo dispuesto en el artículo 174.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas conforme a los Cuadros 1 y 2 con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2025.510.4591.46200 y 2025.510.4591.76200 y reconocer su obligación, librándose documentos contables ADO.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	7

4. La aportación municipal asumida, si la hubiera, por el Ayuntamiento, cuando este sea responsable de la ejecución de las obras, no tendrá relevancia presupuestaria para la Diputación.

5. Autorizar y comprometer gasto por el importe de las subvenciones concedidas en el Cuadro 4 (actuaciones plurianuales no delegadas), con cargo a aplicación 2025.510.4591.76200, librando documento contable ADO por el importe de la anualidad de 2025 y AD para las anualidades 2026 a 2028.

6. Las subvenciones concedidas para las obras o actuaciones de inversión no plurianuales cuya ejecución corresponda a la Diputación, por decisión municipal, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2025.510.4591.65000, conforme a las cuantías previstas en el Cuadro 3, emitiéndose RC con carácter previo a las actuaciones de contratación.

Las obras delegadas plurianuales, conforme al cuadro 5, se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 2025.510.4591.65000, 2026.510.4591.65000, 2027.510.4591.65000 y 2028.510.4591.65000 , emitiéndose documento contable RC multiaplicación para el uso del crédito con carácter previo al procedimiento de contratación.

7. Aceptar la delegación para la ejecución de la actuación de los Ayuntamientos de Navas de San Juan y Villanueva de la Reina, conforme a lo solicitado y aprobado, incorporándose su aportación, si la hubiese, al presupuesto de la Diputación mediante modificación presupuestaria de generación de crédito previa a la emisión del documento contable RC.

CUADRO 1. SERVICIOS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSION	Nº SUBVENCIÓN
Albanchez de Mágina	Gastos de personal funcionario y suministro eléctrico	105.890,59 €	0,00 €	105.890,59 €	2024/4093
Alcalá la Real	Mantenimiento de alumbrado público	277.014,97 €	0,00 €	277.014,97 €	2024/4157
Alcaudete	Suministro de energía eléctrica	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €	2024/4164
Alcaudete	Servicio de limpieza viaria	207.402,15 €	0,00 €	207.402,15 €	2025/7

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	31/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	8

Aldeaquemada	Alumbrado Público y Mantenimiento de servicios	63.144,25 €	0,00 €	63.144,25 €	2024/4084
Arjona	Seguridad y orden público	185.477,14 €	53.522,86 €	239.000,00 €	2024/4101
Arjonilla	Gastos de Personal y Suministro Energía Eléctrica	181.734,85 €	0,00 €	181.734,85 €	2024/4050
Arquillos	Gastos de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento	102.789,91 €	0,00 €	102.789,91 €	2024/4199
Arroyo del Ojanco	Administración general (Gastos de personal)	129.172,46 €	0,00 €	129.172,46 €	2024/4150
Baños de la Encina	Alumbrado público	16.204,42 €	0,00 €	16.204,42 €	2024/4155
Beas de Segura	Alumbrado público y suministro eléctrico en dependencias municipales	173.870,40 €	0,00 €	173.870,40 €	2024/4190
Bedmar y Garcéz	Gasto de personal y energía eléctrica	198.242,57 €	0,00 €	198.242,57 €	2024/4102
Begíjar	Seguridad ciudadana, ordenación del tráfico y Biblioteca Pública.	151.817,28 €	0,00 €	151.817,28 €	2024/4156
Bélmez de la Moraleda	Gastos de Seguridad Social personal laboral y funcionarios	109.547,93 €	0,00 €	109.547,93 €	2024/4113
Benatae	Gastos de personal y Gastos corrientes	61.328,14 €	0,00 €	61.328,14 €	2024/4171
Cabra del Santo Cristo	Gastos corrientes en reparación, mantenimiento y conservación.	131.344,20 €	0,00 €	131.344,20 €	2024/4013
Cambil	Administración General	188.049,51 €	0,00 €	188.049,51 €	2024/4127
Campillo de Arenas	Gasto de personal	40.596,98 €	0,00 €	40.596,98 €	2024/4222

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	32/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	9

Canena	Gastos de personal (remuneración de empleados públicos) y consumo de energía eléctrica en alumbrado público, edificios e instalaciones municipales	106.316,23 €	0,00 €	106.316,23 €	2024/4106
Castellar	Alumbrado Público, cementerio y limpieza viaria	112.805,06 €	0,00 €	112.805,06 €	2024/4175
Castillo de Locubín	Ordenamiento del tráfico, estacionamiento y energía eléctrica.	198.907,88 €	0,00 €	198.907,88 €	2024/4165
Cazalilla	Gastos corrientes servicios municipales año 2.025	70.228,25 €	0,00 €	70.228,25 €	2024/3981
Cazorla	Servicios Públicos municipales	273.785,98 €	0,00 €	273.785,98 €	2024/4198
Chiclana de Segura	Mantenimiento de servicios múltiples: Gastos de Personal y suministro eléctrico.	132.659,89 €	0,00 €	132.659,89 €	2024/4040
Espelúy	Gastos de personal del Ayuntamiento	74.001,32 €	0,00 €	74.001,32 €	2024/4173
Freiles	Retribuciones funcionarios de administración	108.232,57 €	0,00 €	108.232,57 €	2024/4118
Fuensanta de Martos	Servicio Municipal de Policía	175.341,42 €	0,00 €	175.341,42 €	2024/4094
Génave	Administración General-Gastos de personal-Bienes y servicios	71.811,06 €	0,00 €	71.811,06 €	2024/4166
Guardia de Jaén (La)	Suministro de Alumbrado Público	112.235,74 €	0,00 €	112.235,74 €	2024/4081
Guarromán	Servicios de carácter general: Alumbrado público, parques y jardines y policía local.	161.445,84 €	0,00 €	161.445,84 €	2024/4039
Higuera de Calatrava	Seguridad ciudadana	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	2024/3969

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	33/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	10

Higuera de Calatrava	Administración General	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2024/397 0
Higuera de Calatrava	Alumbrado Público	9.315,00 €	0,00 €	9.315,00 €	2024/397 1
Hinojares	Gastos corrientes; Mantenimiento y conservación.	65.530,13 €	0,00 €	65.530,13 €	2024/409 6
Hornos	Administración general (Gastos de personal)	95.528,23 €	0,00 €	95.528,23 €	2024/420 0
Huelma	Mantenimiento y conservación de infraestructuras y suministro eléctrico	187.317,02 €	0,00 €	187.317,02 €	2024/406 8
Huesa	Redacción de proyectos y estudios previos	61.954,05 €	0,00 €	61.954,05 €	2024/412 6
Ibros	Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	165.954,34 €	0,00 €	165.954,34 €	2024/417 0
Iruela (La)	Mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones municipales	23.606,79 €	0,00 €	23.606,79 €	2024/419 1
Iruela (La)	Suministro eléctrico para edificios municipales, colegios, edars y alumbrado público del municipio	61.500,00 €	0,00 €	61.500,00 €	2024/419 2
Iruela (La)	Mantenimiento de estaciones depuradoras de aguas residuales	55.000,00 €	0,00 €	55.000,00 €	2024/419 3
Iznatoraf	Administración general y servicio de policía	100.156,96 €	0,00 €	100.156,96 €	2024/413 8
Jabalquinto	Actuaciones de Carácter General: Administración General/ Gastos de Personal	131.841,60 €	0,00 €	131.841,60 €	2024/408 8
Jamilena	Administración General	149.566,58 €	0,00 €	149.566,58 €	2024/408 6

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	34/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
7	2	4/03/2025	11	

Jimena	Servicio municipal de administración general	109.049,03 €	0,00 €	109.049,03 €	2024/417 6
Jódar	Administración general (Gastos de personal)	303.224,09 €	0,00 €	303.224,09 €	2024/417 7
Lahiguera	Gastos de personal de administración general	101.397,04 €	0,00 €	101.397,04 €	2024/410 8
Larva	Servicios corrientes en bienes y servicios. Suministro de energía eléctrica y servicio de administración general, gastos de personal	70.097,26 €	0,00 €	70.097,26 €	2024/417 9
Lopera	Gasto de suministro de alumbrado público	16.524,50 €	9.167,13 €	25.691,63 €	2024/435 4
Lupión	Servicio de Administración general	90.275,35 €	0,00 €	90.275,35 €	2024/403 8
Mancha Real	Suministro de energía eléctrica	258.846,32 €	0,00 €	258.846,32 €	2024/407 2
Marmolejo	Gastos corrientes: Gastos de personal	218.241,10 €	0,00 €	218.241,10 €	2024/412 9
Martos	Alumbrado Público correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2025	207.290,82 €	19.553,93 €	226.844,75 €	2024/404 9
Mengíbar	Nominas de Policía local	261.798,64 €	0,00 €	261.798,64 €	2024/411 9
Montizón	Retribuciones básicas y complementarias de personal funcionario y laboral de oficinas, y coste de seguridad social del referido personal	114.376,11 €	70.623,89 €	185.000,00 €	2024/411 5
Noalejo	Oficinas Municipales y gastos corrientes	121.698,67 €	0,00 €	121.698,67 €	2024/415 1
Orcera	Gastos de personal funcionario y personal laboral	130.773,60 €	0,00 €	130.773,60 €	2024/415 8

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	35/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	12

Peal de Becerro	Servicio de Policía local 2025	178.098,74 €	244.911,48 €	423.010,22 €	2024/3974
Pegalajar	Limpieza y mantenimiento de instalaciones e infraestructuras	158.214,96 €	0,00 €	158.214,96 €	2024/4189
Porcuna	Personal funcionario de la Administración General	215.381,33 €	0,00 €	215.381,33 €	2024/4107
Pozo Alcón	gastos de personal y gastos corrientes(energía eléctrica)	176.752,25 €	0,00 €	176.752,25 €	2024/4221
Puente de Génave	Administración general (Gastos de personal)	115.122,17 €	0,00 €	115.122,17 €	2024/4110
Puerta de Segura (La)	Gastos generales de la Administración	158.536,37 €	0,00 €	158.536,37 €	2024/4180
Rus	Conservación de vías públicas, parques y jardines, suministro de energía, alumbrado público, prestación de servicios generales a la ciudadanía y vigilancia y seguridad pública	174.897,31 €	0,00 €	174.897,31 €	2024/4204
Sabiote	Servicio público municipal administración general - Gasto corriente	205.707,35 €	0,00 €	205.707,35 €	2024/4058
Santa Elena	Administración General: Gastos de personal y gastos corrientes en bienes y servicios	95.491,77 €	0,00 €	95.491,77 €	2024/4140
Santiago de Calatrava	Servicio de Administración general	78.535,46 €	0,00 €	78.535,46 €	2024/3979
Santiago-Pontones	Administración General y Alumbrado Público	284.349,74 €	0,00 €	284.349,74 €	2024/4098

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	36/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	13

Santisteban del Puerto	Suministro de energía eléctrica	38.982,07 €	0,00 €	38.982,07 €	2024/413 7
Santo Tomé	Mantenimiento viales, jardines, nóminas, redacción de proyectos y estudios técnicos.	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2024/408 5
Segura de la Sierra	Gasto corriente-Gastos de limpieza viaria y gastos de personal (Un Auxiliar administrativo y un Oficial de servicios)	132.134,46 €	758,12 €	132.892,58 €	2024/416 1
Siles	Servicio de alumbrado público y servicio de administración general	139.758,07 €	0,00 €	139.758,07 €	2024/402 3
Sorihuela del Guadalimar	Alumbrado público y personal de funciones públicas reservadas	76.769,45 €	0,00 €	76.769,45 €	2024/414 2
Torreblascopedro	Servicio de Administración general-Gastos de personal	156.870,73 €	0,00 €	156.870,73 €	2024/412 0
Torredonjimeno	Servicio de agua en alta del Ejercicio 2025.	60.445,51 €	300.000,00 €	360.445,51 €	2024/415 2
Torreperogil	Retribuciones de personal-Administración General	227.582,85 €	0,00 €	227.582,85 €	2024/414 9
Torres	Servicio Municipal de "Telefonía"	4.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €	2024/422 4
Torres	Servicio Municipal "Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística"	17.000,00 €	0,00 €	17.000,00 €	2024/422 5
Torres	Servicio Municipal de "Administración General"	79.361,81 €	0,00 €	79.361,81 €	2024/422 3

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	37/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	14

Torres	Servicio Municipal de "Alumbrado público (energía eléctrica)"	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	2024/422 6
Torres de Albánchez	Gastos generales de la Administración	110.409,79 €	0,00 €	110.409,79 €	2024/410 5
Valdepeñas de Jaén	Administración General: gastos de personal	172.081,76 €	0,00 €	172.081,76 €	2024/410 4
Vilches	Gastos corrientes (Alumbrado público y Combustible)	184.066,88 €	0,00 €	184.066,88 €	2024/410 9
Villacarrillo	Sueldos del Grupo C1-Administración General	60.000,00 €	0,00 €	60.000,00 €	2024/404 2
Villacarrillo	Gastos de comunicaciones telefónicas, postales e informáticas.	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2024/404 3
Villacarrillo	Alumbrado Público y Dependencias Municipales	220.251,10 €	0,00 €	220.251,10 €	2024/404 4
Villacarrillo	Combustible vehículos, obras municipales y dependencias	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	2024/404 5
Villanueva de la Reina	Suministro de energía eléctrica para edificios municipales y alumbrado público	21.914,43 €	0,00 €	21.914,43 €	2024/419 5
Villanueva del Arzobispo	Gastos de personal	266.774,29 €	0,00 €	266.774,29 €	2024/416 2
Villardompardo	Gastos corrientes: Gastos de personal	92.472,42 €	0,00 €	92.472,42 €	2024/417 4
Villares (Los)	Administración General. Gastos de Personal	184.356,58 €	0,00 €	184.356,58 €	2024/416 9
Villarodrigo	Administración General	65.064,13 €	0,00 €	65.064,13 €	2024/431 8
Villatorres	Servicio de Gastos corrientes en bienes y servicios	50.766,57 €	0,00 €	50.766,57 €	2024/417 8
TOTAL		11.493.412,57 €	698.537,41 €	12.191.949,98 €	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	38/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
7	2	4/03/2025	15	

CUADRO 2. INVERSIONES U OBRAS ANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	Nº SUB	Nº DE OB
Alcalá la Real	Renovación red de saneamiento y abastecimiento C/ Cervantes de la E.L.A. de Mures	9.000,00 €	2.842,11 €	11.842,11 €	2025/83	2024/296000
Andújar	Mejoras en el Centro Municipal de Equitación	267.234,43 €	84.389,82 €	351.624,25 €	2025/93	2024/295300
Baeza	Intervención en Calles Patrocinio de Biedma e Intendente Pablo de Oliavide	121.264,55 €	0,00 €	121.264,55 €	2025/84	2024/297200
Baeza	Reforma y modernización de las instalaciones de depuración de la piscina municipal	119.684,85 €	0,00 €	119.684,85 €	2025/85	2024/297300
Baeza	Sondeo captación de aguas subterráneas en terrenos del Complejo Deportivo Municipal	22.376,05 €	0,00 €	22.376,05 €	2025/86	2024/297400
Baeza	Renovación de las Gradas del Campo Hípico de Baeza	123.199,55 €	0,00 €	123.199,55 €	2025/88	2024/297500
Baños de la Encina	Construcción de sala de estar en tanatorio municipal	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2025/66	2024/295200
Baños de la Encina	Construcción de 30 nichos en cementerio municipal	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/68	2024/295400
Baños de la Encina	Acondicionamiento y reparación de instalaciones deportivas municipales	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	2025/69	2024/295600
Baños de la Encina	Adquisición de mobiliario para el centro de mayores	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	2025/70	2024/295800

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	39/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	16

Baños de la Encina	Adquisición de GPS para alumbrado público	1.200,00 €	0,00 €	1.200,00 €	2025/71	2024/295900
Baños de la Encina	Adquisición de mobiliario para reposición en parque público	3.146,00 €	0,00 €	3.146,00 €	2025/72	2024/296100
Baños de la Encina	Instalación de cámaras de seguridad para vigilancia de espacios públicos exteriores	18.000,00 €	0,00 €	18.000,00 €	2025/73	2024/302100
Baños de la Encina	Instalación de semáforos	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	2025/74	2024/302200
Campillo de Arenas	2ª Fase Cerramiento total de Pista Polideportiva, Integración de Gradas y Comunicación de Vestuarios.	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €	2025/90	2024/303400
Carboneros	Ampliación de cocina en cafetería Municipal	5.804,27 €	0,00 €	5.804,27 €	2025/108	2024/302400
Carboneros	Campo de juego en Aldea la Mesa	22.895,38 €	0,00 €	22.895,38 €	2025/116	2024/302500
Carboneros	Adecuación instalaciones Centro Vuela	9.225,97 €	0,00 €	9.225,97 €	2025/117	2024/302600
Carboneros	Adecuación Pabellón Polideportivo para Gimnasio	24.195,72 €	0,00 €	24.195,72 €	2025/118	2024/302700
Carolina (La)	Plan asfaltado 2025	366.519,53 €	0,00 €	366.519,53 €	2025/94	2024/296200
Castellar	Asfaltado de Calles	58.061,31 €	0,00 €	58.061,31 €	2025/122	2024/297800
Fuerte del Rey	Arreglo del cerramiento perimetral cementerio municipal, I Fase	86.262,85 €	0,00 €	86.262,85 €	2025/64	2024/280200
Huesa	Demolición de dos viviendas y aulas en Huesa	86.624,69 €	0,00 €	86.624,69 €	2025/89	2025/5800

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	40/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
7	2	4/03/2025	17	

Jaén	Reparación y adaptación del ala este del edificio de acceso al Cementerio de San Fernando	182.256,93 €	0,00 €	182.256,93 €	2025/75	2024/293200
Linares	Reforma de la Plaza San Juan Bosco	231.448,47 €	0,00 €	231.448,47 €	2025/97	2024/298600
Lopera	Reparación pavimento e instalaciones Calle San Cristóbal	38.115,01 €	0,00 €	38.115,01 €	2025/120	2024/311300
Lopera	Reparación pavimento Calle Sabariego	34.557,60 €	0,00 €	34.557,60 €	2025/121	2024/311400
Lopera	Construcción de nichos en el Cementerio Municipal De Lopera	84.978,40 €	0,00 €	84.978,40 €	2025/119	2024/311200
Santisteban del Puerto	Cuarta fase sala de usos múltiples C/ de la Vega	140.000,00 €	0,00 €	140.000,00 €	2025/78	2024/291300
Santo Tomé	10ª Fase del Centro de Interpretación Batalla de Baecula y Museografía	73.034,11 €	0,00 €	73.034,11 €	2025/67	2024/277900
Santo Tomé	Módulo de nichos en el Cementerio Municipal	50.718,57 €	0,00 €	50.718,57 €	2025/87	2024/278000
Segura de la Sierra	Mejora de infraestructuras en C/ Almazara (El Ojuelo)	82.074,30 €	4.319,70 €	86.394,00 €	2025/95	2024/296500
Sorihuela del Guadalimar	Mejora y embellecimiento de plaza pública	23.750,00 €	1.250,00 €	25.000,00 €	2025/76	2024/298000
Torredelcampo	Adquisición maquinaria para limpieza y mantenimiento de parques y jardines	159.956,84 €	0,00 €	159.956,84 €	2025/77	2024/297000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	41/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja	
7	2	4/03/2025	18	

Torredelcampo	Ejecución valla de cerramiento en zona arqueológica Necrópolis Visigoda en el Cerro Miguelico	135.500,00 €	0,00 €	135.500,00 €	2025/79	2024/297100
Torredonjimeno	Reurbanización Calle Arroyo de la Alameda-(Un tramo)	201.600,00 €	22.400,00 €	224.000,00 €	2025/91	2024/294800
Torredonjimeno	Cementerio Municipal	63.000,00 €	7.000,00 €	70.000,00 €	2025/92	2024/294900
Úbeda	Espacio la Barrosa en el Parque Miguel Moyar	114.391,42 €	0,00 €	114.391,42 €	2025/107	2024/299200
Úbeda	Construcción de 2 módulos de nichos y pavimentación de su acceso en el cementerio de San Ginés de Úbeda	110.658,20 €	0,00 €	110.658,20 €	2025/106	2024/299300
Villatorres	Adquisición de Dumper	35.000,00 €	0,00 €	35.000,00 €	2025/104	2024/298100
Villatorres	Adquisición de retroexcavadora mixta	105.000,00 €	0,00 €	105.000,00 €	2025/105	2024/298200
TOTAL		3.390.735,00 €	122.201,63 €	3.512.936,63 €		

CUADRO 3. INVERSIONES U OBRAS ANUALES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	DENOMINACION OBRA/INVERSION	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	PRESUP INVERSIÓN	Nº SUB	Nº DE OB
Villanueva de la Reina	Construcción de aparcamiento de vehículos en Complejo Deportivo	149.343,15 €	0,00 €	149.343,15 €	2025/128	2024/299400

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	42/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	19

CUADRO 4. INVERSIONES U OBRAS PLURIANUALES A EJECUTAR POR LOS AYUNTAMIENTOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORAYTO	ANUALIDADES 2026, 2027 Y 2028	PRESUP INVERS	Nº SUB	Nº DE OB
Quesada	Remodelación del espacio Madre de Dios	241.998,21 €	0,00 €	241.998,21€ (2026) 241.998,21€ (2027) 241.998,21€ (2028)	967.992,84 €	2025/82	2024/300300

CUADRO 5. INVERSIONES U OBRAS PLURIANUALES CUYA DELEGACIÓN HA SIDO COMUNICADA

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN	ASIGNA PLAN	APORTA AYTO	ANUALIDADES 2026, 2027 Y 2028	PRESUP INVERSIÓN	Nº SUB	Nº DE OB
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en calle Cruz, 15	180.556,65 €	108.997,42 €	180.556,65€ (2026) 180.556,65 € (2027) 180.556,65 € (2028)	289.554,07 €	2024/4242	2024/299700

SEGUNDA

1. La subvención de la Diputación a las actuaciones que se incluyen en este instrumento de cooperación es fija, no proporcional, debiendo los Ayuntamientos, en el caso de que sea el ejecutor, acreditar gasto por importe igual o superior a la cuantía de la subvención concedida.

2. Los ayuntamientos que han delegado la ejecución a la Diputación Provincial no tienen obligación de justificación y, en el supuesto de que hubiese remanente por menor gasto de ejecución, la Diputación informará, una vez concluida y





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	20

recepcionada la obra, este hecho para que el ayuntamiento, si así lo considera, comunique el uso de este remanente y el sujeto responsable de su ejecución.

El plazo para la aplicación de este remanente es el habilitado para la ejecución de las actuaciones no delegadas, es decir, será de dos años a partir de la notificación de la existencia del remanente.

TERCERA

1. Aportada por el beneficiario la documentación técnica, y si esta no recoge todas las actuaciones inicialmente incorporadas en este Acuerdo de aprobación del Plan, las obras a ejecutar serán las definidas en la documentación técnica, siempre que sean una o varias de las incorporadas en el Plan.

De conformidad con lo previsto en el art. 5.1 de la convocatoria, los Ayuntamientos disponen de un plazo de seis meses a partir de la publicación de esta en el Boletín Oficial de la Provincia para aportar los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que los Ayuntamientos lo redacten y no lo hayan presentado, así como del certificado de disponibilidad de los terrenos precisos para la normal ejecución de la obra en los términos previstos en el art. 236 LCSP. Este plazo concluye el **26 de abril de 2025** para no ser sancionados por presentación extemporánea.

2. El cambio de ejecución de la obra, de contratación a administración o a la inversa, no conllevará modificación del Plan, ni requerirá la aprobación de la Diputación Provincial, sino únicamente la presentación del nuevo proyecto técnico, informe de los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial en los términos previstos en el art. 7 RCMOS y el acuerdo municipal que aprueba el cambio en el procedimiento de ejecución de la obra.

3. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el **30 de diciembre de 2025** y hasta el **30 de junio de 2025** el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	21

En los supuestos de cambio de obra o de servicio a obra, deberá aportarse el proyecto técnico **en el plazo de tres meses desde su aprobación.**

La solicitud de cambio de obra, así como su aprobación por el Pleno de la Diputación, no tiene relevancia presupuestaria para las partes, no debiendo, por tanto, el Ayuntamiento devolver la subvención percibida ni la Diputación generar crédito para atender el cambio, salvo en los supuestos en los que los cambios aprobados afecten al capítulo económico.

4. Asimismo, en caso de que el Ayuntamiento inste el cambio en el sujeto ejecutor (delegación) dicha solicitud deberá producirse **en el plazo de 6 meses a partir de la aprobación del Plan**, debiéndose aportar el proyecto técnico en el plazo previsto en la convocatoria, esto es, en el plazo de 6 meses desde su publicación.

CUARTA

1. El plazo de ejecución de las obras e inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento será hasta el **31 de diciembre de 2026.**

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución por un año más desde la fecha prevista para la terminación, cuya justificación será apreciada por la Diputación Provincial de Jaén. En el supuesto de prórroga, el plazo para presentar la documentación justificativa será de **tres meses** a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

Las solicitudes de prórroga de ejecución deberán contener la identificación de la obra u obras afectadas, la duración del plazo a prorrogar y los motivos de su ampliación. Las solicitudes deberán presentarse en esta Diputación antes del **1 de noviembre del 2026**, correspondiendo resolver la ampliación de plazo al Presidente de la Diputación Provincial, por la delegación del Pleno.

2. El incumplimiento del plazo de ejecución podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

No obstante, si la inversión realizada en plazo es susceptible de ser entregada al uso público o pueden ser sustancialmente definidas las obras en el supuesto de ayuntamientos con población inferior a 5.000 habitantes, el Ayuntamiento, a fin de justificar la subvención y cuantificar el importe a reintegrar, deberá aportar, además de la documentación justificativa prevista en el punto 4 de este apartado, los documentos siguientes:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	22

- a. Acta de recepción o de comprobación de aquella parte de obra ejecutada que pueda ser entregada al uso público o sustancialmente definida y hubiese sido terminada en el plazo ordinario.
- b. Certificación de la obra ejecutada en el plazo establecido, conforme a lo previsto en el artículo 165 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emitida por el Director de la obra, para los supuestos de contrato administrativo de obra o liquidación de la obra ejecutada por administración, de acuerdo con el art. 179 de este Reglamento.

De conformidad con el art. 17.3 n) de la LGS, sobre la aplicación del principio de proporcionalidad en los supuestos de reintegro, y considerando que el incumplimiento no es del objeto subvencionado sino del plazo de ejecución, el porcentaje a reintegrar será del 5% del gasto ejecutado fuera de plazo.

3. Los Ayuntamientos deberán justificar **antes del 1 de abril del 2026** los gastos realizados y pagados en la prestación de los servicios públicos municipales, aportando certificación suscrita por el Secretario-Interventor o Interventor en la que se acredite que los gastos realizados por la prestación de los servicios han sido pagados antes de la finalización del periodo de justificación y que existen los correspondientes justificantes de pago; certificación que se presentará conforme al Modelo 10 A, denominado Justificante de la Aplicación de la subvención para los servicios municipales del Plan Provincial de Cooperación.

Serán gastos elegibles los habidos entre el 1 de enero de 2025 y 31 de diciembre de 2025, siempre que estén efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención. No obstante, los pagos realizados fuera de este plazo serán penalizados con un 5% del importe pagado fuera de plazo.

Serán gastos subvencionables aquellos realizados para la prestación de los servicios, aunque inicialmente no figuren en la memoria de solicitud, siempre y cuando sean necesarios para llevar a cabo el servicio subvencionado.

4. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril del 2027**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo, que será el previsto en el segundo párrafo del apartado 1 de esta disposición.

La documentación justificativa de la realización de las obras a aportar por el beneficiario es la siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	23

- Para las obras ejecutadas por contrata: Certificado de recepción de obra contratada (modelo 5A), acta de recepción, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por contrato administrativo (modelo 7.A).
- Para las obras ejecutadas por administración: certificado de liquidación de obra ejecutada por la propia Administración (modelo 6A), acta de reconocimiento y comprobación de la obra, fotografía del cartel de obra, Certificado del Secretario-Interventor de gastos y pagos en obra ejecutada por administración (modelo 7.B).

5. De conformidad con lo previsto en la convocatoria, los ayuntamientos partícipes y beneficiarios del Plan, con independencia de la actuación objeto de atención, deberán aportar como documento justificativo, además de lo previsto en los puntos anteriores, certificado del Secretario-Interventor acreditativo de que el Acuerdo de aprobación del Plan ha sido publicado en la página web del ayuntamiento durante un plazo de un mes. No obstante, en los municipios con población inferior a 2.000 habitantes, esta publicación podrá ser sustituida por la exposición del Acuerdo en el tablón de anuncios municipal durante el mismo plazo, debiendo certificarse igualmente dicho extremo.

6. Los pagos realizados vencido el plazo de justificación serán gastos subvencionables. No obstante, en aplicación del principio de proporcionalidad mencionado, ocasionarán la pérdida o el reintegro de un 5% del importe de los gastos que se han pagado fuera del plazo establecido.

7. El incumplimiento de la obligación de justificación podrá suponer pérdida de ayuda y el consiguiente reintegro de las cantidades percibidas por el Ayuntamiento, más los intereses de demora que legalmente correspondan.

QUINTA

1. El pago de la subvención a los Ayuntamientos para el mantenimiento de servicios públicos municipales se realizará en una única entrega y por el importe previsto en el Cuadro 1 de este Acuerdo, devengándose este con la aprobación del Plan Provincial.

2. El pago de la subvención para inversiones municipales que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se realizará en una entrega y por el importe previsto en el Cuadro 2 de este Acuerdo, sin sujetar este a que se presente el proyecto de obra o documento técnico, ni se emita informe de conformidad por la Oficina de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	24

Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación, en los supuestos en los que se haya presentado el proyecto, devengándose el pago con la aprobación del Plan Provincial.

3. Las actuaciones de carácter plurianual que sean ejecutadas por los Ayuntamientos se abonarán de la siguiente forma:

A. El importe de la subvención concedida de la primera anualidad se abonará con el Acuerdo de aprobación del plan, al igual que el resto de actuaciones.

B. El resto de anualidades se harán efectivas en el ejercicio de esa anualidad y una vez acreditado gasto pagado por importe igual o superior a la primera anualidad o posterior mediante certificado del Interventor del Ayuntamiento.

SEXTA

1. Cuando hubiese excedente o sobrante de la subvención por menor gasto en la ejecución del servicio aprobado, el Ayuntamiento podrá utilizar el mismo para otro servicio municipal que pueda ser amparado por el Plan, teniendo el excedente la condición de no afectado, ello de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a un nuevo servicio, el Ayuntamiento deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 10. A)

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

2. Para las inversiones cuya ejecución corresponde al ayuntamiento y en el supuesto de que hubiese baja como consecuencia de la adjudicación contractual o menor gasto realizado en su ejecución, el Ayuntamiento podrá optar por aminorar o suprimir su aportación, atender una modificación o liquidación del contrato, incorporar otra inversión que cumpla con uno de los destinos previstos en el art. 2.1 de la Ordenanza o acreditar gastos de amortización en aplicación del excedente o sobrante, de conformidad con la autorización prevista en el art. 40.1 del Real

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	25

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la aplicación del remanente a una nueva actuación, el Ayuntamiento beneficiario deberá aportar:

- Resolución de Alcaldía sobre aplicación del excedente.
- Memoria o proyecto técnico justificativo del contenido y del coste de la actuación que se incorpora en aplicación del remanente, admitiéndose la incorporación de obra ejecutada o amortizaciones de préstamos destinados a la financiación de inversiones. En todo caso, el importe objeto de subvención debe de haber sido financiado por el ayuntamiento, es decir el gasto no debe haber contado con otra ayuda o subvención para esta misma finalidad.
- Certificado de gastos y pagos habidos en su ejecución (Modelo 7.A o 7.B).

Recibida la documentación, se admitirá la misma en aplicación del remanente, en virtud del art. 40.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. La aplicación del remanente no conlleva alta en el Plan ni modificación del mismo, sino solo su acreditación por parte del beneficiario para su posterior comprobación por la Diputación.

3. La documentación justificativa de la aplicación del remanente se acompañará con la documentación justificativa de la obra principal de la que deriva este o del servicio.

4. En el supuesto de que no se utilice el remanente se deberá aportar carta de pago acreditativa de la devolución del sobrante o remanente a la Diputación Provincial, el cual se ingresará en la cuenta de Diputación: IBAN: ES2821031210591100000013.

SÉPTIMA

De acuerdo con el art. 10 del Reglamento, se deberá emitir por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras de la Diputación Provincial de Jaén informe de comprobación material acreditativo de la ejecución de la inversión subvencionada, tanto de la obra principal como de la que se pudiera incorporar en aplicación del sobrante por el ayuntamiento.

Este informe no se precisará para las obras municipales que hayan sido ejecutadas por la Diputación Provincial.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	26

OCTAVA

La devolución voluntaria realizada por el beneficiario no requerirá expediente de reintegro y se liquidarán los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cuando el Ayuntamiento acuerde la devolución de la cantidad percibida, ya sea total o parcial, podrá realizarla mediante compensación con cargo a los derechos de los que pudiera ser acreedor de la Diputación Provincial, remitiéndose acuerdo que así lo declare y se liquidarán intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

NOVENA

1. Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyectos y/o dirección de las obras o inversiones que se incluyen en este Plan, detallándose en el Cuadro siguiente:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN OBRA/INVERSIÓN
Campillo de Arenas	2ª Fase Cerramiento total de Pista Polideportiva, Integración de Gradas y Comunicación de Vestuarios.
Navas de San Juan	Rehabilitación de teatro existente en calle Cruz, 15

2. La asistencia técnica está sujeta a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial, procediéndose para su liquidación conforme a lo previsto en el art. 9 de dicha Ordenanza.

DÉCIMA

A los efectos de mejorar la eficacia y eficiencia para el desarrollo del Plan Provincial se le habilita al Sr. Presidente para la ejecución del Plan Provincial de Cooperación, significando que le compete mediante Resolución la interpretación y valoración de las disposiciones o normas que le sean de aplicación a este instrumento de cooperación.

Asimismo, se delega al Sr. Presidente la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que pudieran darse en los actos que corresponda su aprobación al Pleno, las ampliaciones de plazo de ejecución y justificación y los procedimientos de reintegro.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	27

UNDÉCIMA

Las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2025 se podrán afectar al Programa de Fomento de Empleo Agrario conforme al RD 939/1997, de 20 de junio, pudiendo, si lo decide el Ayuntamiento y fuesen aceptadas por la Comisión Provincial de Seguimiento del PFEA, servir a los fines del Real Decreto mencionado, es decir, fomentar el empleo de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, con el objetivo fundamental de garantizarles un complemento de renta y propiciar el acceso, en su caso, al subsidio agrícola.

No obstante, para que estas actuaciones puedan acogerse al PFEA debe autorizarse su afectación por la Comisión Provincial de Seguimiento y proceder de acuerdo con las condiciones y exigencias que, en su caso, se fijen por dicha Comisión.

DUODÉCIMA

De conformidad con el artículo 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, las obras incorporadas a este Plan Provincial se declaran de utilidad pública y, en su caso, la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

DÉCIMOTERCERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un **plazo de diez días hábiles**, estando a disposición de los interesados el expediente administrativo instruido para la elaboración de este Acuerdo, pudiendo consultarse durante el plazo de alegaciones en la dependencias del Servicio de Cooperación Municipal o solicitarse a través de medios electrónicos.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado este Acuerdo, hasta entonces provisional. Contra dicho Acuerdo definitivo se podrá interponer recurso potestativo de reposición conforme al artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, este Acuerdo se publicará en el portal de la Web de la Diputación Provincial de Jaén.

DÉCIMOCUARTA

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	28

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se remitirá copia de este Acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Jaén y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.

DÉCIMOQUINTA

Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA SERVICIOS

- Modelo certificado de gastos. Modelo 10 A.

MODELO 10 A. CERTIFICADO DE GASTOS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña _____, en calidad de
Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO:

Que, según los documentos justificativos obrantes en el expediente del servicio público municipal _____, incorporado al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, todos los gastos habidos en su prestación, por importe de _____ euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

Que el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial, extendiendo la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr./a Alcalde/sa, Dº/ña _____

En _____, a _____ de _____ de _____.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	29

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

MODELOS DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA OBRAS

Para obras ejecutadas por contratación:

- Modelo 5A: Certificado de recepción para obra contratada.
- Modelo de acta de recepción de la obra. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 A). (Modelo sólo referencial).

Para obras ejecutadas por Administración:

- Modelo 6A: Certificado de Liquidación de obra ejecutada directamente por la propia Administración.
- Modelo de reconocimiento y comprobación de obra ejecutada por Administración. (Modelo sólo referencial)
- Certificado de gastos realizados y pagados (Modelo 7 B). (Modelo sólo referencial)

Cartel de obra

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	30

MODELO 5 A. CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE OBRA CONTRATADA
Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D/D^a. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

Esta Entidad ha procedido a la recepción de la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y DE LA OBRA EJECUTADA

Adjudicación del contrato	
Obra certificada, incluida la liquidación, en su caso	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra certificada (incluida la liquidación)	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del _____, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	31

Firma del Secretario/a,

V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

	ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA
OBRA: CLAVE: DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA: CONTRATISTA:	
<u>ASISTENTES</u> FACULTATIVO TÉCNICO DESIGNADO POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Fdo.: DNI: EL DIRECTOR-FACULTATIVO DE LA OBRA. Fdo.: DNI: EL CONTRATISTA Fdo.: DNI: REPRESENTANTE DE LA INTERVENCIÓN (EN SU CASO)	<u>ANTECEDENTES Y DATOS ECONÓMICOS</u> Presupuesto adjudicación (IVA incluido)€ Presupuesto líquido vigente (IVA incluido).....€ Importe Certificado€ Fecha inicio..... Fecha de terminación contractual Fecha de terminación real..... Fecha certificado final de obra RECEPCIÓN FECHA: --/--/---- En el lugar de emplazamiento de las obras se reúnen las personas que se expresan al margen para llevar a cabo, si procede, la recepción de las obras de referencia, de acuerdo a lo dispuesto y con los requisitos establecidos en los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El Director de las obras expone a los asistentes las características de las ejecutadas, pone a su disposición el proyecto vigente y la documentación complementaria y manifiesta que las obras se han realizado ajustándose a dicho proyecto y a la citada documentación. Seguidamente, el Facultativo Técnico designado por la Administración Contratante para este acto, solicita de los asistentes que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con este acto de recepción y con las obras realizadas, a fin de, si lo desean y es pertinente, hacerlo constar en este Acta. A continuación, en ausencia de reparos y por concurrir según se han indicado las circunstancias establecidas en el precepto legal citado, el Facultativo Técnico designado por la Administración contratante da por recibidas las obras arriba identificadas mediante este acto formal y positivo, conforme previene el artículo 210, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Desde la fecha de este acto se cuenta el plazo de garantía, cuya duración es de _____año/s, a los fines previstos en los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvlQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	55/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	32

Fdo.:

DNI:

artículos 210, 238 y 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los demás preceptos que procedan.

Para que así conste, y en señal de conformidad y a fin de que surtan los efectos previstos en la legislación vigente, los asistentes al acto, en la condición que en cada caso se indica, firman la presente Acta, por cuádruplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicado.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 56/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	33

MODELO 6 A.CERTIFICADO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA EJECUTADA DIRECTAMENTE POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D/D^a. _____ Secretario/a del Ayuntamiento de
_____.

CERTIFICO QUE:

Por los Servicios competentes de esta Entidad se ha procedido, según artículo 179 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, al reconocimiento y comprobación de la obra ejecutada, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA Y FECHA DE SU TERMINACIÓN

Denominación Obra:
Municipio:
Fecha de terminación de la obra o de la anualidad:

IMPORTES DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA

Presupuesto de la obra	
Obra ejecutada	
Importe de subvención:	
Diferencia entre Importe de subvención y obra ejecutada	

APLICACIÓN DEL REMANENTE

Denominación de la inversión donde ha aplicado el remanente:
Importe de la inversión:
Fecha de terminación:
Importe pagado de la inversión:

***En caso de que no se aplique el remanente deberá aportar carta de pago por el reintegro realizado.**

Y para que así conste, y para su remisión a la Diputación Provincial de Jaén, conforme a lo previsto en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del _____, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Secretario/a, V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	34

LOCALIZACIÓN:	CLAVE DE LA OBRA:
DENOMINACIÓN:	
AUTOR PROYECTO:	
DIRECTOR DE LA OBRA:	
FACULTATIVO TÉCNICO	
DESIGNADO POR LA	
ADMINISTRACIÓN:	
REPRESENTANTE DE LA	
INTERVENCIÓN, EN SU CASO:	

ACTA DE RECONOCIMIENTO Y COMPROBACIÓN DE OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

En el lugar de la obra de referencia, a _____ 2.0____, se reúnen los asistentes relacionados a continuación para proceder al reconocimiento y comprobación de la obra de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179.1 del Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento, como consecuencia de haber sido ejecutada por administración.

Los asistentes, previo reconocimiento y comprobación de las obras, concluyen que la obra ejecutada se encuentra en buen estado, coincidiendo sensiblemente con el Proyecto Técnico aprobado para su ejecución.

Y para que así conste, firman todos la presente Acta en sextuplicado ejemplar y en la fecha indicada.

EL DIRECTOR

EL TÉCNICO FACULTATIVO
DESIGNADO POR LA
ADMINISTRACIÓN

Fdo.: _____ Fdo.: _____

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	58/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	35

MODELO 7 A. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR CONTRATO ADMINISTRATIVO

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del
Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por contrato administrativo de obra _____ e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos en su ejecución, por importe de _____ Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación, disponiéndose de los documentos justificativos.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	36

MODELO 7 B. GASTOS REALIZADOS EN OBRA EJECUTADA POR ADMINISTRACIÓN

Entidad: Diputación Provincial de Jaén

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN: _____

D./Dña. _____, en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICO QUE:

1º Según los documentos justificativos de la ejecución de la obra por administración _____ e incorporada al Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios del _____ de la Diputación Provincial de Jaén, los gastos habidos para su ejecución, por importe de _____ Euros, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la conclusión del plazo de justificación.

2º El Acuerdo de aprobación del Plan Provincial ha sido publicado en la página web del ayuntamiento, o en el tablón de anuncios, durante el plazo de un mes, siendo la fecha de publicación _____.

En _____, a ____ de _____ de 20____.

Firma del Secretario/a, V.º B.º Sr. Alcalde-Presidente

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 60/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			

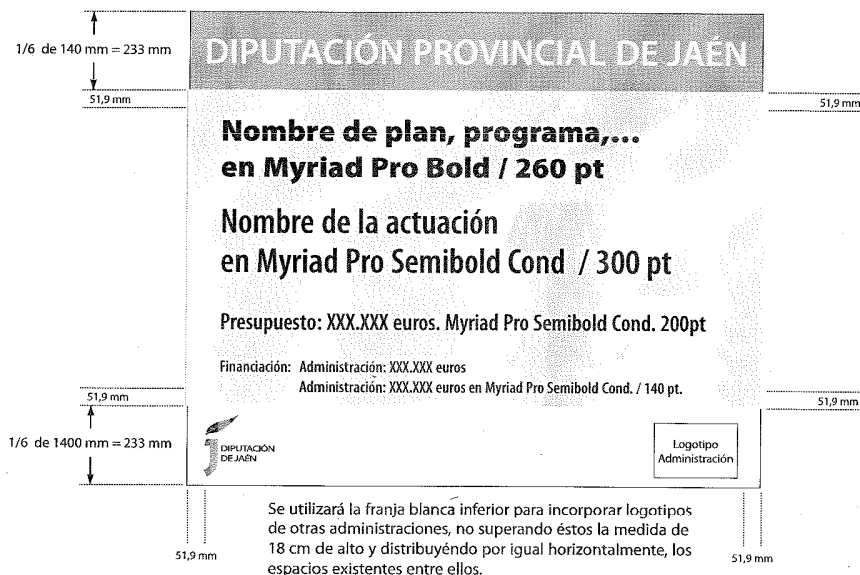


Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
7	2	4/03/2025	37

MODELO CARTEL OBRA

Cartel de obra

Tipo: 1,70 x 1,40 m
Dos tintas (verde Pantone 377 y negro)



Materiales

Madera: Aglomerada plastificada en blanco por ambas caras, de 16 mm. de espesor.
Pintura: Acrílicas.
Soportes: 2 unidades de 3,10 m. de longitud, con material acero A-42b, sección 35x35 mm.

Dimensiones

Ancho: 1,70 m.
Alto: 1,40 m.

Soporte informático:

Se proporcionará la maqueta del cartel, en un archivo digital formato Illustrator CS3, junto con la tipografía utilizada.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cumplase,

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
8	2/2025	4/03/2025	1

8	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DEL 2022.
----------	--

Da cuenta el Sr. Diputado Delegado del Area de Infraestructuras Municipales, **D. Jose Luís Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DEL 2022.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DEL 2022, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y EXPONE:

Por el Sr. Diputado del Área de Infraestructuras Municipales se insta al Servicio de Cooperación Municipal a la elaboración del Acuerdo de modificación parcial de la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios del ejercicio 2022, en particular, propone que se modifique el artículo 7, referente al plazo de ejecución y justificación de las actuaciones de inversión a ejecutar por los ayuntamientos beneficiarios.

La propuesta, consensuada con el equipo de gobierno de la Diputación, es que se autorice por el Pleno, mediante su aprobación, un nuevo plazo para la terminación de las obras y, por consiguiente, para su justificación, siendo este el de 1 de junio de 2026 para la ejecución y el de 1 de septiembre de 2026 para la justificación.

La Diputación Provincial, participe y actora del Plan de Apoyo a Municipios, debe, en el seguimiento obligado de este instrumento de cooperación, tomar aquellas decisiones que beneficien a los ayuntamientos y no perjudiquen los derechos de terceros. En este caso, teniendo en cuenta la situación de ejecución de las actuaciones

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
8	2/2025	4/03/2025	2

de inversión incorporadas al Plan, es preciso acometer la modificación con la finalidad de evitar situaciones de precariedad administrativa y consolidar la ejecución final de todas las actuaciones incorporadas, más aun si se tiene en cuenta que el Plan es un elemento común del que cada ayuntamiento es parte.

Así pues, la modificación va a requerir el mismo trámite y órgano que el Acuerdo que es objeto de modificación, por lo que deberá ser aprobada por el Pleno, teniendo este acto carácter definitivo y estando solo sujeto a recurso contencioso administrativo o al requerimiento previo del artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

En base a lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previa Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Pleno este Acuerdo, para la adopción de lo siguiente:

PRIMERO: Modificar el punto primero y tercero del artículo 7 del Acuerdo de Pleno número 16, de 3 de mayo de 2022, por el que se aprobó la Convocatoria y la normativa reguladora del Plan Especial de Apoyo a Municipios para el ejercicio 2022 (BOP nº 97 de 20 de mayo de 2022), siendo el nuevo texto el siguiente:

- 1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del 1 de junio de 2026.*
- 3. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse la Diputación Provincial antes del 1 de septiembre de 2026.*

SEGUNDO: Notificar este Acuerdo a todos los ayuntamientos partícipes de este Plan, publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial.

TERCERO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formularse el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción, no se produjera la contestación del mismo."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	63/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
8	2/2025	4/03/2025	3

Sometida la propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 64/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	2/2025	4/03/2025	1

9	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF, PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL AÑO 2024
---	---

Da cuenta el Sr. Diputado Delegado del Area de Infraestructuras Municipales, **D. Jose Luis Agea Martínez**, del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025 que es del siguiente contenido:

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta a la misma del Informe-Propuesta emitido por la técnica superior Lad. en Derecho de la Sección de Expropiaciones, Gestión del Dominio Público y Responsabilidad Patrimonial, cuyo tenor literal es el que sigue:

“El Ayuntamiento de Iznatoraf ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de enero de 2024, en el que aprueba delegar en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de inicio y tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto incluido en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN para el AÑO 2024, que comprende las siguientes obras:

1. Adquisición de la parcela 377 del polígono 8 del Término Municipal de Iznatoraf.
2. Adquisición de la parcela situada en la Avenida de Andalucía nº 49 de Iznatoraf.
3. Adquisición de la parcela situada en la Avenida de Andalucía nº 52 de Iznatoraf.

En fecha 4 de diciembre el Ayuntamiento de Iznatoraf ha remitido certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en día 2 de diciembre de 2024, en el que aprueba y propone a la Excm. Diputación Provincial que se modifiquen las obras incluidas en el PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN para el AÑO 2024, del siguiente modo:

La actuación denominada “Adquisición de la parcela situada en la Avenida de Andalucía nº 52 de Iznatoraf”, incluida en el referido Plan, se sustituirá por las siguientes obras: Adquisición de las parcelas números 378, 419 y 420 del

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	2/2025	4/03/2025	2

polígono 8 del Catastro de la Propiedad Inmobiliaria de Naturaleza Rústica de esta localidad, para dotación de bolsa de aparcamientos disuasorios.

Asimismo, aprueba delegar en la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las facultades de inicio, tramitación y ejecución de los expedientes de expropiación forzosa necesarios, para llevar a cabo las tres adquisiciones a incluir en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2024 previamente referidas.

La delegación de facultades aprobada incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Iznatoraf y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Según el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.

Por otra parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como competencias propias de las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y de gestión, y Ley de Autonomía Local de Andalucía establece que la provincia prestará asistencia a los municipios, con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales.

La Secretaría General de la Corporación ha emitido informe jurídico en fecha 20 de enero de 2025, favorable a la aceptación expresa de la delegación de competencias efectuada por el Ayuntamiento de Iznatoraf a favor de la Diputación Provincial.

Así mismo, en fecha 28 de enero de 2025, la Intervención General ha emitido diligencia de fiscalización de conformidad de la actuación administrativa con la legalidad vigente.

El órgano competente para aceptar la delegación es el Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 33.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siendo necesario para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en base al artículo 47.2 h), de la citada Ley 7/1985.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Acuerdo nº	Sesión Nº	Fecha	Hoja
9	2/2025	4/03/2025	3

Por lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos.

Primero: Aceptar la delegación de facultades efectuada por el Ayuntamiento de Iznatoraf para la tramitación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto incluido en el **PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL AÑO 2024, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES OBRAS, “ADQUISICIÓN DE LA PARCELA 377 DEL POLÍGONO 8 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE IZNATORAF”, “ADQUISICIÓN DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE ANDALUCÍA Nº49 DE IZNATORAF” Y “ADQUISICIÓN DE LAS NÚMEROS 378, 419 Y 420 DEL POLÍGONO 8 DEL CATASTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE NATURALEZA RÚSTICA DE ESTA LOCALIDAD, PARA DOTACIÓN DE BOLSA APARACAMIENTOS DISUASORIOS”.**

La delegación de facultades incluye el inicio y la tramitación del expediente de expropiación, así como la resolución de los recursos que puedan plantearse. A todos los efectos el beneficiario de la expropiación será el Ayuntamiento de Iznatoraf y, por tanto, será el obligado al pago de los depósitos previos a la ocupación, del justiprecio de los bienes y derechos afectados y de cuantas indemnizaciones se deriven del expediente.

Segundo: Dar traslado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Iznatoraf.”

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Corporación de los anteriores acuerdos.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2025	1

10	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2025, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 14 de febrero de 2025, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **23/01/2025** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Villanueva de la Reina	19/12/2024

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2025	2

de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	69/118



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2025	3

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
2	10	04/03/2025	4

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén**”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Villanueva de la Reina

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
19/12/2024

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (13), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	71/118





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

11	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2025 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2025 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 1/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 mediante Crédito Extraordinario por importe de **325.261,56 euros** a la vista del informe a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n°1/2025 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n°1/2025 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, a tramitar por urgencia antes de la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 11 de febrero de 2025, mediante nota n°13188, que rectifica la n°11377 de 6/02/2025, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al coste producido por la revisión excepcional de precios en determinados contratos públicos de obra, en cumplimiento de lo acordado por Acuerdo de Pleno de 25 de mayo de 2023, en relación con lo previsto en el Real Decreto-ley

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 2

3/2022 de 1 de marzo, condicionado a que la Junta de Andalucía aprobara la modificación de los artículos 4, 5 y 9 del Decreto-ley 4/2022 de 1 de marzo, así como para el reconocimiento de certificaciones de la obra “Rehabilitación Planta Segunda Edificio Soproargra en Jaén Diputación Provincial”, previas al reconocimiento de la revisión de precios mencionada.

Una vez aprobado el Decreto-ley 5/2024, de 21 de mayo, por el que se da cumplimiento a los Acuerdos de 30 de diciembre de 2022 y de 13 de febrero de 2024 de la Subcomisión de Seguimiento Normativo, Prevención y Solución de Controversias de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma, donde se modifican los artículos referidos del Decreto-ley núm. 4/2022 de Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 12 abril, donde se aprueban medidas extraordinarias y urgentes en materia de revisión excepcional de precios, se cumple la condición de referencia.

En consecuencia, aplicando el Decreto-ley núm. 4/2022 aprobado, las nuevas empresas que han solicitado la revisión excepcional de precios, aparte de las incluidas en el expediente nº 12/2024 de crédito extraordinario, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2024, y que cumplen con los requisitos exigidos son las que a continuación se relacionan para los proyectos de obras que se indican, según informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 11 de febrero de 2025:

EXPEDIENTE	CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE REVISIÓN PRECIOS	PROYECTO DE GASTO
CO-2019/2919	Obra de instalaciones solares fotovoltaicas destinada generación eléctrica para autoconsumo en la Provincia de Jaén (Hinojares, Belmez de la Moraleda, Larva, Noalejo, Torredonjimeno y Albanchez de Mágina)	UTE Vialterra-Intelec	43.063,44	2019/IA67
CO-2020/1420	Mejora de drenaje	PINUS	31.848,12	2020/IA7

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvlQYk3AbWxaw==				
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvlQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 73/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 3

	superficial en varias calles de Santiago de Calatrava en Diputación Provincial			
TOTAL			74.911,56	

Asimismo, en relación con los expedientes de revisión de precios incluidos en el expediente de crédito extraordinario anteriormente mencionado, se han detectado errores en el cálculo inicial de los contratos que a continuación se relacionan, siendo inexistente el crédito en el presente ejercicio para ajustar la resolución del expediente de revisión excepcional por los importes que se indican, según informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras Municipales de fecha 11 de febrero de 2025

EXPEDIENTE	CONTRATO	EMPRESA	REVISIÓN PRECIOS INICIAL	IMPORTE REVISIÓN PRECIOS DEFINITIVA	DIFERENCI A	PROYECTO DE GASTO
CO- 2018/0729	Rehabilitación Planta Segunda Edificio Soproarga en Jaén Diputación Provincial	Imesapi S.A.	275.447,62	276.124,32	676,70	2018/IN15
CO- 2021/1096	JA-3000 Los Villares a Martos, Refuerzo de Firme y Drenaje del PK 0,0 al 3,320	Península de Contratas S.A.	24.922,54	30.156,27	5.233,73	2021/IA77
CO- 2021/1151	Proyecto de adaptación de viales del	Península de Contratas	5.985,49	15.011,22	9.025,73	2021/IA43

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	74/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 4

	centro de tratamiento de residuos del Guadiel como consecuenci a del sellado de la escombrera de rcd,s	S.A.				
TOTAL					14.936,16	

Por otra parte, en relación con el expediente CO-2019/0729, correspondiente a la obra "Rehabilitación Planta Segunda Edificio Soproargra en Jaén Diputación Provincial", la empresa adjudicataria, en su día, no aceptó la firma de la Certificación nº 21, por importe de 83.783,52€ y la final de la obra, por importe de 151.630,32€, supeditándolo al reconocimiento de la revisión excepcional de precios, a cuyo fin presentó la correspondiente reclamación, y una vez se resuelva el expediente de revisión excepcional, procede el reconocimiento de las mismas, según el informe emitido por el Director del Área de Infraestructuras de referencia.(Proyecto de gasto 2018/IN15).

Se solicita se tramite de manera urgente y extraordinaria ante el perjuicio económico que para la Diputación supondría el pago de intereses de demora a los contratistas, por el retraso en el pago de las revisiones de precios propuestas, así como de las certificaciones no tramitadas, y por el perjuicio que se le puede ocasionar a estos, al haber realizado el gasto hace tiempo.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.650.01	Revisión excepcional de precios Obra de instalaciones solares fotovoltaicas destinada generación eléctrica para autoconsumo en la	43.063,44

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 5

	Provincia de Jaén (Hinojares, Bélmez de la Moraleda, Larva, Noalejo, Torredonjimeno y Albánchez de Mágina)	
510.1600.650.01	Revisión excepcional de precios Mejora de drenaje superficial en varias calles de Santiago de Calatrava en Diputación Provincial	31.848,12
430.4910.632.00	Diferencia Revisión excepcional de precios Obra Rehabilitación Planta Segunda Edificio Soproargra	676,70
500.4530.619.14	Diferencia Revisión excepcional de precios JA-3000 los Villares a Martos, refuerzo de firme y drenaje del pk 0,0 al 3,320	5.233,73
810.1623.622.01	Diferencia Revisión excepcional de precios Proyecto de Adaptación de viales del Centro de tratamiento de residuos del Guadiel como consecuencia del sellado escombrera de rcd,s	9.025,73
430.4910.632.01	Certificación nº 21 y Liquidación obra Rehabilitación Planta segunda edificio Soproargra	235.413,84
TOTAL		325.261,56

Como quiera que al día de la fecha no está aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2024 y emitido informe por el del Sr. Interventor, de fecha 11 de febrero de 2025, el que hace constar, “Que sobre los datos estimados de ejecución presupuestaria correspondientes al 4º trimestre de 2024 y comunicados al Mº de Hacienda, existen recursos financieros suficientes para financiar las siguientes revisiones excepcionales de precios de los siguientes contratos”, siendo tales aplicaciones las de referencia, se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y 10 y 11 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 6

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

III. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 7

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia y emitido informe por el Sr. Interventor, de fecha 11 de febrero de 2025, en el que hace constar *“Que en el presente expediente de Crédito Extraordinario, se considera que hay suficientes motivos de urgencia, debidamente motivados por el proponente ya que su no tramitación podría generar un perjuicio económico para la Diputación ya que tendría que abonar intereses de demora a los contratistas, por el retraso en el pago de las revisiones de precios propuestas, así como por el perjuicio económico que se puede ocasionar a estos al tratarse de obras realizadas hace tiempo”,* así como *“Que en el presente expediente de crédito Extraordinario, tras haber remitido al Ministerio de Hacienda la ejecución correspondiente al 4º trimestre del año 2024, se puede poner de manifiesto que la proyección de la Liquidación del año 2024 va a dar como resultado un considerable importe de remanente de tesorería para gastos generales positivo que ampara esta tramitación urgente y extraordinaria”,* se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 1/2025 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.1720.650.01	Revisión excepcional de precios Obra de instalaciones solares fotovoltaicas destinada generación eléctrica para autoconsumo en la Provincia de Jaén (Hinojares, Bélmez de la Moraleda, Larva, Noalejo, Torredonjimeno y Albánchez de Mágina)	43.063,44
510.1600.650.01	Revisión excepcional de precios Mejora de drenaje superficial en varias calles de Santiago de Calatrava en Diputación Provincial	31.848,12
430.4910.632.00	Diferencia Revisión excepcional de precios Obra Rehabilitación Planta Segunda Edificio Soproargra	676,70
500.4530.619.14	Diferencia Revisión excepcional de precios JA-3000 los Villares a Martos, refuerzo de firme y drenaje del pk 0,0 al 3,320	5.233,73

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	78/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 11	Fecha 04/03/2025	Hoja 8

810.1623.622.01	Diferencia Revisión excepcional de precios Proyecto de Adaptación de viales del Centro de tratamiento de residuos del Guadiel como consecuencia del sellado escombrera de rcd,s	9.025,73
430.4910.632.01	Certificación n ^o 21 y Liquidación obra Rehabilitación Planta segunda edificio Soproargra	235.413,84
TOTAL		325.261,56

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	325.261,56
TOTAL		325.261,56

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	325.261,56
TOTAL		325.261,56

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	325.261,56
TOTAL		325.261,56

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 79/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
2	11	04/03/2025	9

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cumplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 80/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2025	1

12	DAR CUENTA DEL INFORME DE SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2025 que es del siguiente contenido:

Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha 17 de febrero de 2025, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2025 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **febrero de 2025**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2025	1

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 "Fondo de Cooperación") a 31-12-2024	2.247.116,67
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2025	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2025	622.632,89
+ Intereses de demora ejercicio 2025	0,00
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	2.869.749,56

+ Cantidad inicial disponible	2.869.749,56
- Préstamos concedidos en el ejercicio	0,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	941.006,87
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025	182.525,98
CAPITAL DISPONIBLE	2.111.268,67

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2025.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL		0,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 17 DE FEBRERO DE 2025.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **2.869.749,56 euros**. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025 por importe de 622.632,89 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2025 por cuantía de 182.525,98 euros y en el ejercicio no se han concedido préstamos, resulta una cantidad disponible real de **2.111.268,67 euros** para futuras concesiones.

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho."

Con fundamento en cuanto antecede, vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la presente propuesta."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	82/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Núm.	Núm. Acuerdo	Fecha	Hoja
2	12	04/03/2025	1

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno,
El Presidente.

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 83/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	1

13	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2026-28.
----	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

Considerando la dispuesto en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985 y demás preceptos de aplicación general, formado el Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2026-2028, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Visto y conocido el contenido del informe del Interventor de 11 de marzo actual, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo en términos consolidados, para el período 2026-2028 que presenta el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	84/118



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	2

PLAN PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO

F.2.1 INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
	Año 2025 Estimación DRN	% Tasa variación 2026/2025	Año 2026 (estimación PI)	Tasa variación 2027/2026	Año 2027 (estimación PI)	Tasa variación 2028/2027	Año 2028 (estimación PI)	
Ingresos Corrientes	333.433.751,26	2,00	340.102.426,260	2,00	346.904.474,86	2,00	353.842.564,31	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	333.433.751,26	2,00	340.102.426,26	2,00	346.904.474,86	2,00	353.842.564,31	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponibles no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras medidas por el lado de los ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de Capital	12.898.714,57	2,00	13.156.688,86	2,00	13.419.822,64	2,00	13.688.219,09	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.898.714,57	2,00	13.156.688,86	2,00	13.419.822,64	2,00	13.688.219,09	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	346.332.465,83	2,00	353.259.115,12	2,00	360.324.297,50	2,00	367.530.783,40	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	346.332.465,83	2,00	353.259.115,12	2,00	360.324.297,50	2,00	367.530.783,40	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos totales	352.232.226,31	1,97	359.158.875,60	1,97	366.224.057,98	1,97	373.430.543,88	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	352.232.226,31	1,97	359.158.875,60	1,97	366.224.057,98	1,97	373.430.543,88	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

DATOS CONSOLIDADOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	85/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	3

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	23.119.521,19	2,00	23.581.911,62	2,00	24.053.549,85	2,00	24.534.620,85	
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Actividades Económicas	6.520.298,76	2,00	6.650.704,74	2,00	6.783.718,83	2,00	6.919.393,21	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturales Urbana	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Cesión de impuestos del Estado	16.599.222,43	2,00	16.931.206,88	2,00	17.269.831,02	2,00	17.615.227,64	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.946.867,42	2,00	4.025.804,77	2,00	4.106.320,86	2,00	4.188.447,28	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	303.653.054,64	2,00	309.726.115,70	2,00	315.920.638,10	2,00	322.239.050,80	
Participación en los Tributos del Estado	178.562.212,79	2,00	182.133.457,00	2,00	185.776.126,20	2,00	189.491.648,70	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	125.090.841,85	2,00	127.592.658,70	2,00	130.144.511,90	2,00	132.747.402,10	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	2.714.308,01	2,00	2.768.594,17	2,00	2.823.966,05	2,00	2.880.445,38	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	333.433.751,26	2,00	340.102.426,26	2,00	346.904.474,86	2,00	353.842.564,31	
B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2025	Tasa de variación 2025/2024	Año 2026	Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	3.915.613,17	2,00	3.993.925,43	2,00	4.073.803,94	2,00	4.155.280,02	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	8.983.101,40	2,00	9.162.763,43	2,00	9.346.018,70	2,00	9.532.939,07	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	12.898.714,57	2,00	13.156.688,86	2,00	13.419.822,64	2,00	13.688.219,09	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231		
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	4

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2025	Tasa de variación 2025/2024	Año 2026	Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	5.449.760,48	0,00	5.449.760,48	0,00	5.449.760,48	0,00	5.449.760,48	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	0,00	5.899.760,48	
DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.2 GASTOS	Año 2025 (estimación ORN)	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026 (estimación CI)	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027 (estimación CI)	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028 (estimación CI)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	2,00	263.273.436,19	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo [...].	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Reducción del número de Consejeros de Administración	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 5: Regulación de cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma en proceso	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 7: Contratos externalizados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 8: Disolución de las empresas que presentan pérdidas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 9: Realizar un estudio de viabilidad y análisis de coste/beneficio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 10: Reducción de celebración de contratos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		04/04/2025 14:24:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	5

menores								
Medida 11: Reducción de cargas administrativas para los ciudadanos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 12: Modificación de la organización de la Corporación Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la Entidad Local	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 14: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos de Capital	70.136.719,17	2,00	71.539.453,55	2,00	72.970.242,62	2,00	74.429.647,48	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	70.136.719,17	2,00	71.539.453,55	2,00	72.970.242,62	2,00	74.429.647,48	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de inversión prevista inicialmente	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 17: Otras medidas por el lado de los gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos no financieros	333.410.155,36	2,00	340.078.358,43	2,00	346.879.925,58	2,00	353.817.524,12	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	333.410.155,36	2,00	340.078.358,43	2,00	346.879.925,58	2,00	353.817.524,12	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Gastos financieros	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	
- Derivados de modificaciones políticas (*)								
Gastos totales	352.232.226,31	1,89	358.900.429,38	1,90	365.701.996,53	1,90	372.639.595,07	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	352.232.226,31	1,89	358.900.429,38	1,90	365.701.996,53	1,90	372.639.595,07	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	6

DATOS CONSOLIDADOS								
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2025	Tasa de variación 2026/2025	Año 2026	Tasa de variación 2027/2026	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	75.362.636,50	2,00	76.869.889,23	2,00	78.407.287,01	2,00	79.975.432,75	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	147.926.633,07	2,00	150.885.165,70	2,00	153.902.869,00	2,00	156.980.926,40	
Capítulo 3: Gastos financieros	2.639.657,17	2,00	2.692.450,31	2,00	2.746.299,32	2,00	2.801.225,31	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	37.094.509,45	2,00	37.836.399,64	2,00	38.593.127,63	2,00	39.364.990,18	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	250.000,00	2,00	250.000,00	2,00	250.000,00	2,00	250.000,00	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	263.273.436,19	2,00	268.538.904,88	2,00	273.909.682,96	2,00	279.387.876,64	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2025	Tasa de variación 2025/2024	Año 2026	Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	42.439.606,69	2,00	43.288.398,82	2,00	44.154.166,80	2,00	45.037.250,14	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	27.697.112,48	2,00	28.251.054,73	2,00	28.816.075,82	2,00	29.392.397,34	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	70.136.719,17	2,00	71.539.453,55	2,00	72.970.242,62	2,00	74.429.647,48	

C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2025	Tasa de variación 2025/2024	Año 2026	Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	0,00	450.000,00	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	18.372.070,95	0,00	18.372.070,95	0,00	18.372.070,95	0,00	18.372.070,95	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	0,00	18.822.070,95	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	89/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	7

DATOS CONSOLIDADOS								
F.2.3 SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2025	Tasa de variación 2025/2024	Año 2026	Tasa de variación 2026/2025	Año 2027	Tasa de variación 2028/2027	Año 2028	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de Operaciones corrientes	70.160.315,07		71.563.521,38		72.994.791,90		74.454.687,67	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	70.160.315,07		71.563.521,38		72.994.791,90		74.454.687,67	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones de capital	-57.238.004,60		-58.382.764,69		-59.550.419,98		-60.741.428,39	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-57.238.004,60		-58.382.764,69		-59.550.419,98		-60.741.428,39	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones no financieras	12.922.310,47		13.180.756,69		13.444.371,92		-13.713.259,28	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.922.310,47		13.180.756,69		-13.444.371,92		13.713.259,28	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	
Saldo de Operaciones financieras	-12.922.310,47		-12.922.310,47		-12.922.310,47		-12.922.310,47	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-12.922.310,47		-12.922.310,47		-12.922.310,47		-12.922.310,47	
- Derivados de modificaciones políticas (*)	0,00		0,00		0,00		0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	90/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	4/03/2025	8

Saldo operaciones no financieras	12.922.310,47			13.180.756,69			13.444.371,92			13.713.259,28						
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	12.922.310,47			13.180.756,69			13.444.371,92			13.713.259,28						
Capacidad o necesidad de financiación	12.922.310,47			12.922.310,47			12.922.310,47			12.922.310,47						
Deuda viva a 31/12	95.820.607,32	-14,61		81.820.607,32	-17,11		67.820.607,32	-20,64		53.820.607,32						
- A corto plazo	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00		0,00						
- A largo plazo	95.820.607,32	-14,61		81.820.607,32	-17,11		67.820.607,32	-20,64		53.820.607,32						
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,29			0,24			0,20			0,15						
En Euros	DATOS CONSOLIDADOS															
PASIVOS CONTINGENTES	Año 2025			Tasa de variación 26/25	Año 2026			Tasa de variación 27/26 No Incluidos en ppto	Año 2027			Tasa de variación 28/27 No Incluidos en ppto	Año 2028			Sup uest os en los que se basa n las proy eccio nes
	No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		No Incluidos en ppto	Incluidos en ppto	TOTAL		Incluidos en ppto	TOTAL	TOTAL		Incluidos en ppto	TOTAL	No Incluidos en ppto	
			0,00				0,00				0,00				0,00	
			0,00				0,00				0,00				0,00	
			0,00				0,00				0,00				0,00	
			0,00				0,00				0,00				0,00	
			0,00				0,00				0,00				0,00	
TOTAL	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	91/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Intervención		Órgano Pleno	
Sesión Nº	Nº Dictámen	Fecha	Hoja
2	13	04/03/2025	9

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de la presente Resolución.

Lo que resuelvo para su inmediato y exacto cumplimiento.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	92/118





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

14	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 1/2025 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24.02.2025 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 68 de fecha 31 de enero de 2025, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes de Crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2025, por importe de 755.295,74 Euros.

*“Se instruye el expediente **número 1/2025** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **755.295,74Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 1/2025 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2025 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 2

Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 30 de enero de 2025, mediante nota nº 9019, que rectifica la nº8562 de 29/01/2025 y la nº 7588 de 27/01/2025, el Diputado Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las actuaciones que a continuación se relacionan, de conformidad con lo previsto en la Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo presentada al amparo de la Resolución 28 de septiembre de 2021, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convocan para el período 2021-2023 los incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogidos al Real Decreto 477/2021, de 29 de junio de 2021, expediente 520632, de fecha 30/03/2023, el cual ha de tramitarse con urgencia antes de estar aprobada la liquidación del Presupuesto de 2024, para cumplir los plazos exigidos por la normativa, visto que el plazo máximo para la realización de la inversión y su justificación de los proyectos que se proponen incorporar es de 18 meses a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, circunstancia que tuvo lugar el 01/04/2023, el cual ha sido ampliado por un periodo de 6 meses mediante Resoluciones de fecha 06/06/2024 de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, expirando por tanto el plazo de ejecución y justificación el 30/03/2025

- Certificación nº 2, por importe de 160.131,47€ y Certificación final, por importe de 13.005,55€, del Proyecto denominado “Instalación Solar Fotovoltaica en la sede “La Granja-Casería Escalona”, adjudicado por la Resolución nº 6098 de 30/05/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios con cargo a las aplicaciones presupuestarias 012.1720.629.01I/2023, por 172.876,16€ y 012.1720.629.01, por 260,86€, una vez aprobada la modificación del proyecto de gasto 2023/IA50, por la Resolución del Presidente nº 34 de 20/01/2025.

A financiar, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con la cantidad de 76.322,50€, con remanente de tesorería para gastos generales, por 260,86€ y con el compromiso firme de aportación 000.720.01 “P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023”, por 96.553,66€. (Proyecto de gasto 2023/IA50).

- Cantidad pendiente de ejecutar del Proyecto denominado “Instalación Solar Fotovoltaica en aparcamientos “IFEJA” en Jaén”, por importe de 375.489,95€,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	14	04/03/2025	3

adjudicado por la Resolución nº9187 de 30/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, así como para un posible exceso de obra o modificado del proyecto, por importe de 93.854,90€, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.01I/2023.

A financiar, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con la cantidad de 235.408,55€ y con el compromiso firme de aportación 000.720.01 "P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023", por 233.936,30€. (Proyecto de gasto 2023/IA51).

- *Certificación nº 3, por importe de 45.172,01€ y Certificación final, por importe de 49.376,71€, del Proyecto denominado "Instalación Solar Fotovoltaica en aparcamientos Olivo Arena en Jaén", adjudicado por la Resolución nº 9725 de 18/09/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.01I/2023.*

A financiar, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con la cantidad de 72.621,44€ y con el compromiso firme de aportación 000.720.01 "P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023", por 21.927,28€. (Proyecto de gasto 2023/IA52).

- *Cantidad pendiente de ejecutar, por importe de 7.296,30€, del contrato menor denominado "Asistencia técnica para dirección facultativa para la ejecución de cinco instalaciones solares fotovoltaicas de la Diputación", adjudicado por la Resolución nº 8208 de 18/07/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.01I/2023. (Proyecto de gasto 2023/IA28)*
- *Cantidad pendiente de ejecutar, por importe de 4.496,56€, del contrato menor denominado "Asistencia técnica para la coordinación de la seguridad y salud en la ejecución de las instalaciones solar fotovoltaica de la Diputación Provincial", adjudicado por la Resolución nº 8928 de 21/08/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.01I/2023. (Proyecto de gasto 2023/IA28)*
- *Contrato menor denominado "Auditoria de la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el marco de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable. Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Junta de Andalucía", adjudicado mediante la Resolución nº 12433 de 25/11/2024, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por importe de*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevlQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 4

6.472,29€ con cargo a la aplicación presupuestaria 012.1720.629.01I/2023.
(Proyecto de gasto 2023/1A28)

Financiadas estas tres últimas actuaciones, con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, con la cantidad de 8.751,32€ y con el compromiso firme de aportación 000.720.01 "P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023", por 9.513,83€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.629.01I/2023	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	755.034,88	012.1720.629.01I/2023
012.1720.629.01	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	260,86	012.1720.629.01I/2024
	TOTAL	755.295,74	

Como quiera que al día de la fecha no está aprobada la Liquidación del Presupuesto de 2024 y emitido informe por el del Sr. Interventor, de fecha 30 de enero de 2025, el que hace constar, "Que en base a los datos del sistema informático gestión económica (SICAL), existe suficiente remanente de tesorería líquido y afectado para financiar la incorporación de las siguientes aplicaciones presupuestarias formando parte del área contable de proyecto de gasto con FINANCIACIÓN AFECTADA", siendo tales aplicaciones las de referencia, se financia con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, por importe de 393.103,81€, con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 260,86 y con el siguiente compromiso firme de aportación.

Concepto Presupuestario	Importe del compromiso firme de aportación
P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023	361.931,07





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 5

TOTAL	361.93 1,07
--------------	------------------------------

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 6

la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, "Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda

En la documentación que remita el proponente, deberán justificarse adecuadamente las causas que imposibilitan su ejecución en ejercicios posteriores. En último término, la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 7

apreciación de la imposibilidad de su demora corresponde a la diputada de economía y hacienda en la propuesta que eleve al pleno en orden a la aprobación del expediente”.

III. Que, en el artículo 8.7 de las vigentes Bases de Ejecución, se establece que “Cuando por razones de urgencia, debidamente motivadas por el proponente, deba tramitarse un expediente de modificación de crédito a financiar mediante remanente de tesorería para gastos generales, sin haberse aprobado, previamente, la liquidación del presupuesto, se podrá iniciar si de la información económica remitida por el interoventor al ministerio pertinente, en cumplimiento de la legislación sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se advierte la existencia de recursos financieros suficientes para ello. A tal efecto, la intervención emitirá informe sobre la suficiencia de dichos recursos”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 30 de enero de 2025, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n^o 1/2025 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.629.011/2023	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	755.034,88	012.1720.629.011/2023
012.1720.629.01	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	260,86	012.1720.629.011/2024
TOTAL		755.295,74	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	260,86
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	393.103,81
TOTAL		393.364,67

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
-------------------------	--	---





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 2	N ^o Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 8

P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023	361.931,07	000.720.01
TOTAL	361.931,07	

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: *Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:*

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
012.1720.629.011/2023	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	755.034,88	012.1720.629.011/2023
012.1720.629.01	P.R.T.R. Instalaciones solares fotovoltaicas	260,86	012.1720.629.011/2024
	TOTAL	755.295,74	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	260,86
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	393.103,81
	TOTAL	393.364,67

CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 14	Fecha 04/03/2025	Hoja 9

<i>Concepto Presupuestario</i>	<i>Importe de los compromisos firmes de aportación</i>	<i>Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora</i>
<i>P.R.T.R. Aportación Unión Europea. Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Instalaciones solares fotovoltaicas/2023</i>	361.931,07	000.720.01
TOTAL	361.931, 07	

“

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Vº Bº
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	101/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	04/03/2025	1

15	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: "CONVERSIÓN EN LA AUTOVÍA A-81 DE LA N-432".
-----------	--

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Flores Sanchez** y que es del siguiente contenido:

"Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

CONVERSIÓN EN LA AUTOVÍA A-81 DE LA N-432

La conversión en la autovía A-81 de la N-432 es un anhelo de toda la sociedad y una reivindicación histórica desde hace más de 20 años en las provincias de Badajoz, Córdoba, Granada y Jaén. Contar con una autovía que conecte dos comunidades autónomas, capitales andaluzas, a todos los pueblos por los que pasa, así como a los puertos de interés que favorezcan la actividad económica y una mejora sustancial en la calidad de vida de los andaluces y extremeños a los que esta infraestructura les afecta, no puede seguir esperando.

La conversión de la N-432 en autovía no solo debemos valorarla desde el punto de vista económico, sino también desde la seguridad, ya que esta carretera está considerada como una de las más peligrosas de España, razón de más para justificar su conversión en autovía.

Con los gobiernos del PSOE, las partidas presupuestarias siempre fueron irrisorias, sucediendo año tras año bajo los gobiernos de José Luis Rodríguez Zapatero, cuyo compromiso con esta infraestructura no pasó de un estudio informativo y cuyo impacto ambiental fue dejado caducar por los gobiernos socialistas de la Junta de Andalucía para amparar el abandono del proyecto por parte del Gobierno de España.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	102/118





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	15	04/03/2025	2

Fue en los gobiernos de Mariano Rajoy cuando arrancó el proyecto con la construcción del tramo entre Pinos Puente y Granada, englobado en las obras para el segundo cinturón metropolitano de Granada GR-43, cuyo primer tramo se encuentra en funcionamiento y se avanza en el segundo. En 2018 los presupuestos del Gobierno de Mariano Rajoy dispusieron de 3,5 millones de € para los proyectos necesarios para dicha conversión en autovía. Inversión que no se ha realizado y que hemos visto mermada, año tras año en los Presupuestos Generales del Estado.

Tras esto, con la llegada al Gobierno de Sánchez el proyecto se fragmentó en 3 tramos, Badajoz-Espiel, Espiel-Córdoba y Córdoba-Granada.

En la actualidad el tramo Badajoz- Espiel se encuentra suspendido el trámite administrativo. Y tanto el tramo de Espiel-Córdoba, como Córdoba-Pinos Puente hemos conocido que los estudios están caducados y que durante estos más de 5 años desde el Gobierno socialista no se ha avanzado nada. Siendo 2024 un año en blanco para los avances de esta infraestructura.

La falta continua de presupuestos y dilación permanente en los plazos se traduce en una suspensión de facto del proyecto sin aparentemente nueva fecha de reactivación.

El Gobierno de Sánchez ha sido puesto en evidencia por la Unión Europea al dejar recientemente fuera la A-81 de la Red Transeuropea de Transportes por carretera por falta de estudios informativos oficiales que justificaran ante Europa la necesidad de construirla. Este varapalo, que se produjo en plena presidencia de España de la UE, demuestra la irresponsabilidad del PSOE al frente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, y que complica notablemente la financiación de la A-81 con fondos europeos.

Las Organizaciones sociales y económicas, sectores productivos, e instituciones como Ayuntamientos, Mancomunidades y Diputaciones provinciales, sienten la indiferencia del Gobierno de España ante esta demanda clave para su desarrollo.

Desde el Partido Popular somos conscientes de la trascendencia que tiene para las provincias andaluzas y extremeñas económica y socialmente, de vertebración del territorio y para luchar contra la despoblación y para potenciar las oportunidades que se están impulsando desde ayuntamientos y comunidades autónomas. Además, se trata de una infraestructura vital por seguridad, ya que la Fundación RACE sitúa esta carretera como una de las más peligrosas del país. En

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
PÁGINA	103/118		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 15	Fecha 04/03/2025	Hoja 3

su informe de evaluación del estado de las carreteras de 2023 colocaba tres tramos diferentes de la N-432 entre los que más riesgos tienen de accidentes del país.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento y si procede su aprobación, en base a las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Instar al Gobierno de España a que ejecute la conversión en la autovía A-81 de la N-432 en los tres tramos actuales conectando Granada, Jaén, Córdoba y Badajoz.

2.- Reclamar al Gobierno de España que dote la financiación necesaria en este 2025 para la redacción de los proyectos necesarios de todos los tramos.

3. - Instar al Gobierno de España a agilizar la resolución ambiental del tramo Badajoz-Espiel y dar respuesta a las alegaciones formuladas en su momento por instituciones y diferentes organismos al proyecto de la A-81."

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista y la **Sra. Flores Sánchez** del Grupo Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647&time=3144&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	104/118





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 16	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

16	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA DIPUTACIÓN DE JAÉN A TOMAR MEDIDAS QUE APUESTEN POR MEJORAR LA CONECTIVIDAD DEL AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA GRANADA-JAÉN”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Camacho Nuñez** y que es del siguiente contenido:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

**INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA DIPUTACIÓN DE
JAÉN A TOMAR MEDIDAS QUE APUESTEN POR MEJORAR LA
CONECTIVIDAD DEL AEROPUERTO FEDERICO GARCÍA LORCA
GRANADA-JAÉN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de enero conocimos los argumentos que ha esgrimido una compañía aérea en la que, sin lugar a dudas, evidencia la necesidad de que el Gobierno de España tome cuantas medidas sean necesarias para que aeródromos como el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén sea competitivo.

Las tasas aeroportuarias establecidas por AENA se han convertido en un obstáculo real para que ésta y otras compañías no vean el destino Granada-Jaén atractivo a efectos de rentabilidad económica reduciendo la posibilidad de establecer nuevas conexiones con el Aeropuerto.

Una política económica de AENA que resta y va en contra de la estrategia desarrollada por la Junta de Andalucía y Diputación de Granada con el firme objetivo de conseguir aumentar, dentro de sus competencias, la conectividad del

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 105/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 16	Fecha 04/03/2025	Hoja 2

aeropuerto con un aumento de los recursos para la promoción del destino Granada-Jaén.

Es por ello, que es necesario que de manera urgente el Gobierno de España asuma sus competencias facilitando que aeródromos como el Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén sean competitivos estableciendo tasas que no imposibiliten que las compañías aéreas establezcan nuevas rutas apostando así por su viabilidad.

Por su parte, el gobierno de la Diputación de Granada está demostrando su firme compromiso por fomentar el destino Granada dentro de sus competencias a nivel nacional e internacional y necesita contar en esta estrategia con un Gobierno de España sensible que actúe en la misma dirección con el objetivo de aumentar la conectividad aérea del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén.

En este sentido, también es necesario que la Diputación de Jaén, provincia con la que se comparte el aeropuerto, aumente su nivel de compromiso presupuestario destinando recursos adicionales que refuercen el trabajo que desde la institución granadina se está llevando a cabo. Entre ellos, destacamos el aumento del presupuesto del Patronato de Turismo y la partida de 800.000 euros que se va a destinar este mismo año a la promoción de la provincia a través de campañas publicitarias en aerolíneas.

Por todo ello, en virtud de lo expuesto, el Grupo Popular en esta Diputación, eleva al Pleno esta moción, para su conocimiento, y si procede su aprobación, en base a las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de España a que tome cuantas medidas sean necesarias a fin de que las tasas aeroportuarias no sean un obstáculo para el desarrollo del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén favoreciendo su competitividad y haciendo atractivas y rentables a las compañías aéreas apostar por el aeródromo.
2. Instar a la Diputación de Jaén a que, al igual que ha hecho la Diputación de Granada, destine una partida presupuestaria de igual cuantía para las campañas promocionales en aerolíneas y aumente recursos adicionales para la promoción del Aeropuerto Federico García Lorca Granada-Jaén."
3. Instar a la Diputación de Jaén a que contrate de manera permanente personal para el punto de información turística sito en dicho aeropuerto."

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	106/118





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 16	Fecha 04/03/2025	Hoja 3

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Lozano Blanco** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647&time=4251&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de los doce miembros de la Corporación del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 107/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo 17	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

17	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA:“EN DEFENSA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA ”ANDRÉS DE VANDELVIRA”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Colomo Jiménez** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre

EN DEFENSA DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “ANDRÉS DE VANDELVIRA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Conservatorio Superior de Música ‘Andrés de Vandelvira’ de Jaén fue creado por la Junta de Andalucía el 20 de julio de 2010, tal y como aparece publicado en el Decreto 388/2010, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, fruto de la voluntad política del Gobierno andaluz del momento y el empuje del Ayuntamiento socialista de la época.

La creación del Conservatorio Superior de Música ‘Andrés de Vandelvira’ de Jaén, con efectos académicos desde el curso escolar 2010/2011, supuso la materialización de una reivindicación histórica de la provincia de Jaén por la necesidad de contar con un Centro de enseñanzas artísticas superiores ya que era la provincia que contaba con un mayor número de alumnado de enseñanzas profesionales de música. De hecho, el propio Decreto de creación establecía que *“las enseñanzas artísticas de música han venido presentando una demanda creciente en la Comunidad Autónoma de Andalucía y, particularmente en la provincia de Jaén, aumentando el número de alumnos y alumnas que la cursan y el de conservatorios profesionales en funcionamiento. Como consencuencia de este incremento de alumnado de las enseñanzas profesionales de música, se hace necesario adecuar a las nuevas necesidades la red de conservatorios superiores actualmente existente”*.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	108/118





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	04/03/2025	2

No obstante, la comunidad educativa ha asistido atónica durante todos estos años, al menos desde 2014, a la demora del proyecto de construcción de nueva sede para el Conservatorio Superior de Música de Jaén, primero, ante la falta de avance del proyecto; segundo, especialmente entre 2014 y 2019, por las trabas administrativas y urbanísticas, así como la falta de iniciativa del Ayuntamiento de Jaén bajo los mandatos de Fernández de Moya y Javier Márquez a la hora de resolver con celeridad las cuestiones relativas a su ubicación y, posteriormente, urbanísticas que afectaban a la parcela y las necesarias innovaciones del PGOU, y, por tanto, más empeñados en obstaculizar la ejecución del proyecto que en ser un aliado para que la ciudad y la provincia de Jaén contaran con un equipamiento docente de primer nivel. No fue hasta 2020 cuando un Gobierno socialista del Alcalde Julio Millán desatascó los problemas urbanísticos. Posteriormente, el Gobierno de la Junta de Andalucía de Moreno Bonilla ha vuelto entorpecer y retrasar la ejecución de las obras del edificio llamado a albergar la nueva sede del Conservatorio Superior de Música.

Y, ahora, cuando por fin parecía que nos encontrábamos a tan solo un paso de que la ciudad y la provincia de Jaén contaran con un infraestructura educativa de primer orden, el Conservatorio Superior de Música vuelve a ser un nuevo motivo de preocupación para la sociedad jiennense.

Así lo reflejan el conjunto de la comunidad educativa, tanto el profesorado como el alumnado, del Conservatorio Superior de Música 'Andrés de Vandelvira' en el Manifiesto firmado el 26 de noviembre de 2024 en el que expresan su absoluta preocupación e indignación por la insuficiente dotación de instrumentos y material educativo propuesto por la Junta de Andalucía respecto al traslado a la nueva sede.

La denuncia de la comunidad educativa, muy especialmente del alumnado, no es un capricho sino que se basa en la actual normativa vigente que regula las condiciones para que los centros educativos de nueva creación cuenten con una dotación mínima e indispensable para poder desarrollar el currículo educativo.

El trabajo de la Dirección del Centro y de su alumnado en los últimos años ha sido intenso y comprometido con la institución y con una enseñanza de calidad, acorde con los anuncios que la Junta de Andalucía realizaba sobre el Conservatorio Superior de Música de Jaén posicionándolo como uno de los mejores de España y de Europa.

Sin embargo, muy lejos de esos anuncios, la realidad de la falta de compromiso de la Junta de Andalucía con el Conservatorio Superior de Música

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 109/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	04/03/2025	3

‘Andrés de Vandelvira’ de Jaén se evidencia en la licitación de 30 de diciembre del equipamiento educativo y la dotación de instrumentos que ha presentado la Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE) de apenas 544.168,83 euros IVA incluido y que solo supondrá la adquisición de 28 instrumentos, muy lejos de la previsión inicial valorada en unos 3.000.000 € para instrumentos. De seguir así las circunstancias, el curso 2025/2026 se iniciaría con 10 pianos frente a los 72 con los que cuenta el Conservatorio Superior de Música de Sevilla o los 65 del de Granada, a pesar de que el Conservatorio Superior de Música de Jaén prevé un número superior de aulas. Otras disciplinas como la Producción y Gestión, la Cuerda Frotada o el Flamenco presentan 0 euros de inversión para iniciar las clases en el mes de septiembre.

Una licitación que se muestra a las claras insuficiente y dista mucho de las necesidades mínimas e indispensables para la actividad de un Centro de enseñanzas artísticas superiores perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior y que supondrá en la práctica que el próximo curso académico 2025/2026 no podrá iniciarse en unas condiciones mínimas aceptables y con el consiguiente riesgo de pérdida de buena parte de los 300 alumnos y profesorado que forman parte de la comunidad educativa del Conservatorio Superior, así como de la continuidad de unos mínimos criterios de calidad y de excelencia.

La Asociación de Alumnos, junto con el personal docente del Conservatorio Superior, así lo han denunciado, ya que la cantidad que la Junta de Andalucía pretende destinar a equipamiento y dotación instrumental solo llega a un sexta parte de lo inicialmente previsto y reglamentado.

Esta situación provocada por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía lleva a generar un malestar y una profunda decepción de la comunidad educativa del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” con la Junta de Andalucía y la provincia de Jaén debido al abandono, desconocimiento y absoluta falta de respeto que puede llevar al fin de las enseñanzas artísticas superiores de música en esta provincia, condenando al alumnado, familias y profesorado a buscar otras alternativas que puedan atender con excelencia sus necesidades educativas, laborales y profesionales.

Sin duda, ni la ciudad de Jaén ni la provincia de Jaén pueden permitirse una pérdida de recursos educativos esenciales para su desarrollo.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	110/118





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	17	04/03/2025	4

Por todo ello el Grupo socialista, propone al pleno de la Diputación de Jaén, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- PRIMERO.** Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a que, de inmediato, ante el próximo curso académico 2025/2026, el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” cuente con el equipamiento y la dotación instrumental necesarios para la adecuada impartición de las enseñanzas superiores de música y amplíe con una nueva licitación de urgencia la dotación prevista en la actualidad.
- SEGUNDO.** Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a comprometerse con los estudios superiores de música en Jaén a través de campañas publicitarias para fomentar y motivar a la matriculación del alumnado en el Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” de Jaén y que dignifiquen la deteriorada imagen que está suponiendo esta infrafinanciación en su dotación instrumental.
- TERCERO.** Instar a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía a la ejecución, mediante su inmediata licitación, del proyecto para recuperar y poner en valor los restos arqueológicos encontrados en la zona donde se ubica el nuevo edificio del Conservatorio Superior de Música ‘Andrés de Vandelvira’ que le permita contar con un gran espacio interior con vistas a los yacimientos arqueológicos y las cabinas de ensayo del alumnado.
- CUARTO.** Dar traslado del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, al equipo directivo del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira” y a la Asociación de Alumnos del Conservatorio Superior de Música “Andrés de Vandelvira”, y a los 97 ayuntamientos de la provincia de Jaén.”

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Lora Valdivieso** del Grupo Popular y la **Sra. Colomo Jiménez** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647&time=5215&open=y>

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo 17	Fecha 04/03/2025	Hoja 5

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los once miembros presentes del Grupo Popular y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	112/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	04/03/2025	1

18	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “POR EL ARREGLO INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por el **Sr. Agea Martínez** y que es del siguiente contenido:

“El grupo PSOE de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente proposición sobre

POR EL ARREGLO INTEGRAL DE LAS CARRETERAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LA COMARCA SIERRA DE CAZORLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comarca Sierra de Cazorla se encuentra situada en el sudeste de la provincia de Jaén. El 40% de su territorio pertenece al Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas, el Espacio Natural Protegido de mayor superficie de España, declarado Reserva de la Biosfera y Zona de especial protección para las Aves.

La población de esta comarca es de unos 30.000 habitantes con una economía basada principalmente en el turismo y la agricultura, turismo que ha ido sufriendo una evolución ascendente en número de visitantes y días de pernoctaciones Y que ha supuesto que este sector tenga mucha importancia en el empleo y desarrollo de esta comarca.

Pero son muchísimas las personas, turistas, trabajadores, transportistas que circulan por estas carreteras, muchos que vienen a trabajar a nuestros pueblos, otros muchos que van al Hospital a Úbeda, muchos los visitantes que vienen a pasar unos días de turismo, y otros muchos que van a Cazorla al Hospital o a los institutos y que necesitan unas comunicaciones dignas y seguras.

Una comarca que se une a una vía de altas prestaciones, la A32, por una de las carreteras de la Junta de Andalucía , la A315, con un trazado sinuoso, con muchas curvas, que lo único que ha tenido en estos seis años son meras acciones de

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA 113/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	04/03/2025	2

conservación con un parcheo intermitente ; una carretera fundamental para la comarca, con una alta siniestrabilidad, por donde nos conectamos hacia el resto de Andalucía, hacia el centro de España y hacia el Levante.

Este abandono de las carreteras de la Junta de Andalucía en las carreteras de la comarca se complementa con la inexistencia de proyectos integrales en ninguna de las vías de la que es titular Moreno Bonilla en esta comarca que la cohesionan con el resto Andalucía y de España y que la cohesionan internamente.

Hablamos de la A6204 desde Villacarrillo hasta Cazorla, pasando por Santo tomé y afectando también a Chilluévar que tiene un tráfico abundante por el desplazamiento a Cazorla al Hospital o a los distintos institutos estando en un estado calamitoso y de absoluto abandono, con grave riesgo para la seguridad; o la A322 que une Quesada con Cazorla, o la A6207 que une Santo Tomé con Peal de Becerro, o la A6105 Peal a Hornos.

O Carreteras como la A319 que recorre todo el parque natural hasta Hornos, que por lo sinuoso del terreno ha tenido solamente mejoras de contención de terrenos, con continuas quejas de visitantes a la sierra que afea el prestigio internacional de nuestro parque natural. Todas ejemplos de la desidia y el abandono absoluto de Moreno Bonilla y la Junta de Andalucía sobre estas carreteras.

No hay crecimiento económico sin buenas carreteras que permitan el progreso social y económico en nuestros pueblos. Moreno Bonilla tiene que salir ya de la apatía más extrema, planificando y ejecutando inversiones en infraestructuras viarias que supongan algo más que el mero parcheo al que estamos acostumbrados en estos 6 años de gobierno del PP en la Junta.

Para mejorar la competitividad empresarial, la productividad, mejores niveles de bienestar social y mejorar la cohesión y la seguridad vial en nuestra provincia es fundamental tener una red de carreteras en óptimas condiciones que permitan incrementar la accesibilidad y corregir los desequilibrios territoriales.

El Balance del PP y de Moreno Bonilla en la Junta de Andalucía en estos 6 años es terrorífico, mientras los avances en infraestructuras en otras provincias es patente, a Jaén se le está sometiendo a un castigo impresionante, siendo la Comarca de Cazorla una de las comarcas más perjudicadas.

No es de recibo que la Comarca que alberga uno de los Parques Naturales más diversos y visitados del mundo tenga los peores accesos del mundo, y las infraestructuras viarias necesitan de labores de conservación y mantenimiento pero es muy importante adaptar dichas infraestructuras a las demandas, a las necesidades de los municipios y los ciudadanos del siglo XXI

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
2	18	04/03/2025	3

La Diputación provincial de Jaén con un presupuesto mucho más pequeño que el de la Junta de Andalucía ha aprobado un plan extraordinario para mejorar las carreteras titularidad de la Diputación, con un presupuesto récord en toda la historia de Diputación, siendo necesario que la Administración autonómica apueste por la mejora de las infraestructuras y de las carreteras en nuestra provincia con planes extraordinarios y no solo parcheos de puro mantenimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, El Grupo Socialista propone al Pleno de esta Corporación el siguiente:

ACUERDO

Primero. Que la Junta de Andalucía apruebe un plan extraordinario de mejora de su red de carreteras para la provincia de Jaén igual que ha hecho la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo. Que la Junta de Andalucía se ponga de manera urgente a realizar actuaciones integrales en las carreteras de la Comarca de Cazorla y no meros parcheos, incluido el urgente desdoblamiento de la A315 Torreperogil-Baza y el urgente arreglo integral de la A6204.

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda, a la Delegación de gobierno en Jaén, a los portavoces de los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía y a los ayuntamientos de Cazorla, Chilluévar, Santo Tomé, La Iruela, Peal de Becerro, Quesada, Huesa, Hinojares y Pozo Alcón."

Se abre debate en el que intervienen el **Sr. Albusac Tamargo** del Grupo Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647&time=6314&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto en contra de los doce miembros del Grupo Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 2	N° Acuerdo	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	116/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 2	Nº Acuerdo	Fecha 04/03/2025	Hoja 1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. El **Sr. Morillo García** no se encuentra presente a la hora de votar el asunto incluido en el punto 17 del orden del día.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231	PÁGINA	117/118
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 2 **FECHA:** 4 de marzo de 2025

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO Nº 2
A CELEBRAR EL 4 DE MARZO DE 2025

CÓDIGO: VI0002IB

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 749E33C5F69423483F0E86725CA03647

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?749E33C5F69423483F0E86725CA03647>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 450524355093898ff0be639e79cc02450ad9be19

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	04/04/2025 14:24:31
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	03/04/2025 14:43:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	qis1KFZPevvIQYk3AbWxaw==	AC000231
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	118/118

